1	SESION ORDINARIA
2	N°30-2019
3	
4	Sesión ordinaria número 30-2019 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de
5	Distrito de Costa Rica, al ser las once horas del 12 de julio del dos mil diecinueve, en el Palacio
6	del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas. Con la asistencia de los señores:
7	
8	CONSEJO DIRECTIVO
9	PRESIDENTE: Wilberth Quirós Palma
10	VICEPRESIDENTE: Eliecer Chacón Pérez
11	SECRETARIO: Gustavo Castillo Morales
12	VOCAL 1: Francisco Vargas Leitón
13	VOCAL 3: Francisco Rodríguez Johnson
14	Y LA FISCAL: Cinthya Rodríguez Quesada
15	
16	AUSENCIAS JUSTIFICADAS.
17	María Acosta Gutiérrez-Tesorera, Sidney Sánchez Ordoñez-Vocal 2
18	
19	VISITANTES POR INVITACIÓN.
20	Alex Gen Palma-Asesor Legal y Dayana Machado Barrantes-Encargada Administrativa
21	Financiera, ambos representantes de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias.
22	
23	VISITANTES.
24	Jeannette Moya Granados-Presidenta Municipal y Mery Araya Molina-Contadora, ambas del
25	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, Keilyn Céspedes Chacón-Viceintendente del
26	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas y Esteban Madrigal Quirós-Contador del
27	Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.
28	
29	<u>ARTÍCULO I.</u>

1	Orden del día
2	
3	Artículo I. Orden del día
4	Artículo II. Apertura de la sesión
5	Artículo III. Comprobación de quórum
6	Artículo IV. Audiencias (atención al público) Alex Gen Palma-Asesor Legal y la señorita Dayana
7	Machado Barrantes-Encargada Administrativa Financiera, ambos representantes de la
8	Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), brindaran Asesoría referente al tema
9	de la aplicación de la ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".
LO	Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
L1	Artículo VI. Lectura de Correspondencia
L2	Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes
L3	Artículo VIII. Informe del señor Presidente y Administración (Presentación del Informe de
L4	Ejecución del Segundo Trimestre periodo 2019 e Informe de Evaluación de la Gestión Física y
L5	Financiera del I Semestre periodo 2019)
L6	Artículo IX. Mociones de los miembros del Consejo Directivo
L7	Artículo X. Asuntos Varios (Seguimiento del Proyecto de Ley No.20.154 (REFORMA DEL
L8	ARTÍCULO 10 DE LA LEY № 8173, LEY DE GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE
L9	DISTRITO, DE 7 DE DICIEMBRE DEL 2001), Sistema Integrado de Compras Públicas
20	(SICOP) y Varios)
21	Artículo XI. Acuerdos
22	Artículo XII. Cierre de Sesión
23	
24	ARTÍCULO II.
25	Apertura de la sesión
26	
27	El señor Presidente Wilberth Quirós Palma da los buenos días a los presentes; asimismo,
28	externa su agradecimiento al Intendente Chacón Pérez por su calurosa bienvenida que les ha
29	dado el día de hoy y por la oportunidad de realizar está sesión en este Distrito. Luego da lectura

al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma unánime.

# **ARTÍCULO III.** 1 Comprobación de quórum 2 3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum 4 5 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión. 6 **ARTÍCULO IV.** 7 Audiencias (atención al público) 8 9 1. Se recibe la visita del señor Alex Gen Palma-Asesor Legal y la señorita Dayana Machado Barrantes-Encargada Administrativa Financiera, ambos representantes de la 11 Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI). 12 13 El señor Presidente menciona que el día de hoy nos visita el señor Alex Gen Palma y Dayana 14 Machado Barrantes, fueron invitados con el fin de brindarnos una Asesoría referente al tema 15 de la aplicación de la ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", le da los buenos 16 días a la vez le externa su agradecimiento por acompañarnos el día de hoy, a continuación, le 17 cede la palabra al señor Alex Gen Palma. 18 El señor Alex Gen Palma da los buenos días a los presentes y externa su agradecimiento por 19 la invitación e indica que para la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) es 20 gusto poder participar con esta Federación y colaborar en el mejoramiento cada día de la 21 22 función pública que todos ustedes ejercen. El señor Gen Palma dice que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se publicó el 23 24 04 de diciembre del año 2018. Esta ley tiene una serie de implicaciones para el sector público y básicamente modifica la Ley General de Salarios del sector público, en el título III, en su 25 26 artículo 26 establece que las disposiciones de ese capítulo son aplicables a la Administración Descentralizada Autónomas y Semiautónomas, Empresas Públicas del Estado y 27 28 Municipalidades, entonces ahí entra todo el sector municipal no hay quite, entonces todo lo que dice la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en cuanto a empleo aplica en las 29

Municipalidades y desde cuando aplica, aplica a partir del 04 de diciembre del año 2018.

- 1 El señor Gen Palma manifiesta hay algunas cosas en las que la Ley de Fortalecimiento de las
- 2 Finanzas Públicas hizo una excepción y permitió algunos plazos más extensos, como por
- 3 ejemplo: el tema de las anualidades que empezaron a regir a partir de junio de este año, el
- 4 pago del salario mensual y el tema de evaluación del desempeño que todavía estamos
- 5 esperando un poco el reglamento que el Ministerio de Planificación Nacional y Política
- 6 económica (MIDEPLAN) nos va a dar, pero ya las políticas y los lineamientos sobre la
- 7 evaluación del desempeño ya están dados por la ley, entonces esto rige a partir del 04 de
- 8 diciembre del año 2018.
- 9 El señor Gen Palma expresa que el que diga Municipalidades y no diga Concejos Municipales
- de Distrito, no significa que los Concejos Municipales de Distrito están exentos, porque de igual
- manera que las Municipalidades están inmersos dentro de la aplicación de la ley.
- 12 El señor Gen Palma señala que básicamente lo que hace la Ley de Fortalecimiento de las
- 13 Finanzas Públicas es una modificación a la Ley General de Salarios y dentro de las
- modificaciones que hace están los temas como: exclusión de beneficio, la modalidad de pago
- mensual, la carrera profesional, la conversión de incentivos a montos nominales, el principio
- de reserva de ley, la creación de incentivos compensaciones, pluses salariales, el tema de la
- obligatoriedad de la administración y en este caso del jerarca la obligación de poner la sopena
- desobediencia de denunciar las convenciones colectivas que se vayan venciendo de hecho
- 19 que con las convenciones colectivas y su contra posición a la Ley de Fortalecimiento de las
- 20 Finanzas Públicas, tenemos un criterio de la Procuraduría General de la República del mes de
- junio del 2019, que nos indica que antes de la oposición que pueda existir entre una convención
- colectiva y lo que establece la modificación generada a la Ley General de Salarios por la Ley
- de Fortalecimientos de las Finanzas Públicas prevalece la Ley de Fortalecimientos de las
- Finanzas Públicas y en este caso la Ley General de Salarios del Sector Público, esto es un
- criterio del mes de junio, ósea hace menos de un mes que la Procuraduría General de la
- 26 República dio su criterio.
- 27 El señor Gen Palma manifiesta que lo primero que regula la Ley General de Salarios en la
- modificación que se hace es el tema de la inclusión del Sector Municipal que antes no estaba
- 29 y que ahora se incluye dentro del paquete de la Ley que se le va a dar en el Sector Público,
- 30 antes por aplicación de principio de independencia del Sector Municipal amparado a los

artículos 169 y 170 de la Constitución Política, se decía que la Municipalidad tenía plena 1 libertad de manejar los recursos porque tiene autonomía administrativa presupuestaria, pero 2 hay un voto de la Sala Constitucional que dice que solo mediante una ley se pueden imponer 3 obligaciones a las Municipalidades, entonces algunos abogados habían cuestionado, que si la 4 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas violentaba o no el principio de autonomía 5 Municipal y resulta ser que el señor Verny Valerio-Alcalde de la Municipalidad de San Rafael 6 7 de Heredia, se nos adelantó y presentó una acción de inconstitucionalidad y la Sala Constitucional le dijo no señor, no es inconstitucional y no hay violación a la autonomía 8 9 municipal, entonces eso nos ratifica si juntamos ese voto que dio la Sala Constitucional más el criterio que dio la Procuraduría General de la República, tenemos total claridad que la reforma 10 introducida a la Ley General de Salarios del Sector Público introducida por la Ley de 11 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, es totalmente aplicable y no hay manera de quitarla, 12 13 todo lo que esa ley dice debe aplicarse al Sector Municipal.

- El señor Gen Palma externa que hay varios aspectos que son los más relevantes que tenemos que tomar en cuenta:
  - 1) El primer aspecto es el tema de la exclusión de dedicación exclusiva y la prohibición, pregunta a los presentes que, ¿Si todos tienen claro los conceptos de que es dedicación exclusiva y que es prohibición?, a continuación, hace una breve explicación:
    - a) La dedicación exclusiva es convencional es un acuerdo de partes, ósea por ejemplo él tiene un funcionario que normalmente es de la unidad técnica o un topógrafo, entonces lo tiene como dedicación exclusiva porque es un funcionario que le interesa que solo trabaje para la Municipalidad, aunque por aplicación de la ley ante la corrupción, el enriquecimiento ilícito y la ley de control interno por deber de probidad, pone como ejemplo si él tiene un topógrafo que no tiene dedicación exclusiva eso no implica que pueda hacer planos dentro del área o territorio de la Municipalidad o del Concejo Municipal de Distrito donde labora, por qué, porque eso es una violación al principio provietico, puede existir un conflicto de intereses aunque no tenga dedicación exclusiva no se puede hacer, el tema es que entonces a él le interesa que el funcionario de la unidad técnica o topógrafo solo se dedique a su Municipalidad o a su Concejo Municipal de Distrito que no haga trabajos por aparte, entonces a eso se refiera una dedicación

16

17

18

19

20

2122

2324

2526

2728

29

- exclusiva por lo que él le dice al funcionario de la unidad técnica o topógrafo, mire yo quiero pagarle dedicación exclusiva y si el funcionario acepta se hace un contrato, específicamente esto es una dedicación exclusiva.
- b) La prohibición por el contrario no es al funcionario sino al puesto y este está por ley, ósea no se escoge, no se dice si acepta o no acepta la prohibición es que la ley se lo impone, entonces aquí tenemos el tema de lo que son Abogados, el tema de lo que son encargados de la Administración Tributaria, el tema de los Auditores, que por ley tienen prohibición al igual que lo tienen los Alcaldes y los Intendentes, que tienen una prohibición expresa del ejercicio liberal de la profesión y se refiere a liberal porque la ley es muy clara que solamente pueden recibir prohibición en el caso de todos los funcionarios en general, es que es aquí que se determina como ejercicio liberal a aquella carrera donde la persona pueda tener una oficina abierta al público y la Procuraduría General de la República ha dicho que por ejemplo los que son educadores no están afectos al pago de prohibición, por qué, porque por ejemplo un profesor de español no puede tener una oficina abierta al público para atender al público, entonces este no es una profesión liberal, como si ocurría por ejemplo con un Médico, un Arquitecto, un Abogado, un Ingeniero, un Topógrafo que estos si pueden tener una oficina abierta donde llegan clientes a buscarlos para sus servicios.

El señor Gen Palma dice que teniendo ahora claro que es una dedicación exclusiva y que es una prohibición, entonces lo más importante que dice la ley es que antes por dedicación exclusiva se pagaba hasta un 55% del salario y por prohibición el 65%, ahora estos porcentajes se reducen, donde la dedicación exclusiva quedo en un 25% en el caso de Licenciatura y en un 10% en el caso de Bachilleres, en cuanto a la prohibición quedo en un 30% en el caso de Licenciatura y en un 15% en el caso de Bachilleres, entonces que pasa con esto, por ejemplo, si se tiene un funcionario que lo nombraron a partir del 04 de diciembre del año 2018 y se le toca el pago de dedicación exclusiva o se le impuso la prohibición hay que aplicarles los porcentajes que dice la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la reforma a la Ley General de Salarios, entonces ya no se puede pagar los porcentajes establecidos por convención colectiva o los porcentajes anteriores, porque sería totalmente ilegal, porque los nuevos

porcentajes para la dedicación exclusiva y prohibición son aplicables automáticamente a partir del 04 de diciembre del año 2018.

El señor Gen Palma explica, cuales son las excepciones a pagar los porcentajes nuevos, uno que un funcionario haga un ascenso o que este con un permiso sin goce de salario regrese inmediatamente que regresa se le mantiene el porcentaje a este funcionario no se le puede variar el porcentaje simplemente porque pidió un permiso sin goce de salario, dos es que sea un ascenso dentro del mismo escalafón, por ejemplo si esta con profesional uno y lo hacienden a profesional dos esto no implica un cambio en la dedicación exclusiva, ojo siempre teniendo presente que está dentro del mismo escalafón, porque por ejemplo si el funcionario es Topógrafo y ahora aspiró a ser Asesor Legal, ya esto es una cosa totalmente diferente porque como Topógrafo se le aplicaría la dedicación exclusiva y como Abogado se le aplicaría la prohibición, entonces para este caso si aplicaría los nuevos porcentajes y tres quedan a salvo también aquellos casos donde por movilidad horizontal se acuerde entre las Instituciones que los funcionarios van a mantener sus mismos derechos esa es la única manera, en todos los demás casos tienen que cambiarse necesariamente los porcentajes para asignación de la dedicación exclusiva y de la prohibición, otro elemento esencial dentro de esto, es que la dedicación exclusiva y la prohibición son excluyentes, no puede existir posibilidad alguna de que a una persona se le pague dedicación exclusiva y prohibición a la vez eso no existe, esto es muy importante que lo tengan en cuenta. La ley también indica que es ilegal no cumplir con los procedimientos que en ella se establecen, para el caso de la prohibición es solamente aplicar la ley nada más, pero en el caso de la dedicación exclusiva la ley le dice a los Administradores de las Instituciones Públicas Señores y Señoras si usted quiere pagar la dedicación exclusiva tiene que justificarla, en este caso tiene que haber un estudio técnico que determine la procedencia y la necesidad de que ese funcionario que se va a contratar este bajo un régimen de dedicación exclusiva, en este caso tiene que haber una resolución de convenio que lo justifique, un estudio técnico que lo respalde y por su puesto la respectiva acción del personal, en este caso de las Intendencias donde ordenen el otorgamiento y la firma de la suscripción de un contrato respectivo, no está demás aclararles de que todo el pago de dedicación

1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11 12

13

14

15

16

17 18

19

20

2122

2324

2526

2728

29

exclusiva tiene que estar regulado por un reglamento que le indique a quienes se les puede dar la dedicación exclusiva, bajo qué condiciones, bajo qué plazos, en qué condiciones se le puede revocar ese derecho, que ya no es permanente porque la dedicación exclusiva no es un derecho, es una potestad que tiene la Administración.

La señora Rodríguez Quesada le menciona al señor Gen Palma que el Contador del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se le paga restricciones desde hace muchísimo tiempo.

El señor Gen Palma le indica a la señora Rodríguez Quesada que no existe la restricción puede ser que le esté pagando la prohibición o la dedicación exclusiva, eso va de acuerdo al puesto como lo explicó antes, pero la restricción no existe.

La señora Rodríguez Quesada indica que es la prohibición entonces, el muchacho ha ido a capacitaciones con el señor Lic. Eduar Cortez, y le dijo que Don Juan Luis Bolaños le dijo que es ilegal que se le esté pagando eso. El señor Gen Palma le dice es que es ilegal, porque para que el muchacho proceda a la prohibición, como lo dijo antes tienen que haber varios elementos si es por prohibición tiene que haber una ley especifica que diga que ese puesto está afecto a prohibición, en caso de la dedicación exclusiva es convencional, por ejemplo, si usted considera de acuerdo al reglamento de la Intendencia que ese puesto está sujeto a dedicación exclusiva pues se puede pagar, se hace un estudio y se determina que la persona solamente va a trabajar para ese Concejo Municipal de Distrito, como lo mencionó antes que la Procuraduría General de la República dice que también tiene que haber una ley que diga de ese puesto está afecto de prohibición, como por ejemplo, los Abogados.

El señor Gen Palma señala que en algunos casos pasa que hay una mala práctica de decir es que yo realizo funciones de administración tributaria, se le pregunta el ¿Por qué? y responden porque cobró los recibos de bienes inmuebles y eso es de la parte tributaria, pero esto de cobrar los recibos de bienes inmuebles no es una función tributaria, una función tributaria si la ejerce por ejemplo el perito que va hacer las valoraciones de los embargos para efectos de bienes inmuebles eso si es una función tributaria, pero que a él le digan como le pasó con una Municipalidad que le dijeron es que yo tengo que ir a notificar a todo el mundo, yo realizó todas las notificaciones de los

cobros de administración tributaria, por lo que él le preguntó, si pero cuál es la función tributaria que usted realiza, la persona le responde diay elaborar las notificaciones, pero eso no es una función tributaria, además la función tributaria tiene que estar establecida en el manual descriptivo de puestos, si en ese manual no está incluida la función tributaria no procede, porque también es muy dado en el Sector Municipal lamentablemente de que los funcionarios tienen doble funciones.

El señor Gen Palma menciona si dentro de las funciones del manual descriptivo de puestos, para ese puesto en específico no están las funciones tributarias, no se procede el pago, de hecho, que habría un pago ilegal y los pagos de salarios, los pagos de beneficio salariales ilegales es un delito de condena hasta los tres años de cárcel, de acuerdo al artículo 57 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, porque eventualmente si no procede lo que se tendría que hacer es un proceso de lesividad para que se determine que el haber otorgado ese incentivo, ese beneficio a ese funcionario fue un acto ilegal que perjudica la administración, para que un juez le diga si es ilegal y se va a anular y a partir de aquí y obviamente se debe hacer el debido proceso y decirle a la persona que se debe seguir un procedimiento para cobrarle el dinero que se le pago indebidamente, porque la administración tiene que recuperar todo ese dinero que se pagó ilegalmente, en estos temas tienen que tener mucho cuidado.

El señor Gen Palma menciona que volviendo al tema de lo que es dedicación exclusiva es importante que se fingen bien, ordenen el estudio correspondiente, este la resolución correspondiente y se firme el contrato y que todo sea amparado en el reglamento, sería bueno que revisaran sus reglamentos interiores sobre el otorgamiento, revocatoria y porcentajes que ya están establecidos por ley nada más hay que hacer referencia a la ley del pago de dedicación exclusiva.

El señor Chacón Pérez indica entonces ya se sabe que cuando es por prohibición es por ley, entonces hay que dedicarse a tener más cuidado a cuando es por dedicación exclusiva que en está si hay más cosas que hacer.

El señor Gen Palma dice lo que pasa es que en prohibición hay un detalle, que el puesto que valla estar objeto a prohibición tiene que ser un profesional Licenciado en una

carrera de ejercicio liberal, algo muy importante también, si ese profesional no está colegiado, aunque la ley diga que tiene prohibición no se le puede pagar, porque al no estar colegiado no puede ejercer, entonces tienen que revisar muy bien que al profesional que vallan a contratar por prohibición este colegiado, al día con el pago de sus cuotas y que no haya sido suspendido de su cargo.

El señor Chacón Pérez le dice al señor Gen Palma que el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas tiene un Auditor a medio tiempo, entonces el Auditor está afecto a prohibición.

El señor Gen Palma le indica que es correcto, si esa es realmente su profesión, independientemente, aunque este a medio tiempo, es un puesto que está a efecto de prohibición y eso le impide ejercer en otras funciones o profesiones.

El señor Gen Palma expresa a los Intendentes presentes que ellos como máximos Jerarcas recuerden que son los responsables, no tienen una responsabilidad directa, pero si una responsabilidad que la Contraloría General de la República ha definido con la jurisprudencia la responsabilidad que tienen por supervisar a sus subalternos.

- 2) El señor Gen Palma indica que el segundo aspecto que regula la Ley General de Salarios es un tema que básicamente no les afecta a ustedes, pero que es un tema de salarios de Jerarcas por nombramiento de elección popular que establece que en el caso de los Alcaldes y obviamente a las Intendencias, el salario máximo debe de ser de veinte salarios base no se puede pasar de eso, pero creo que en cuanto a los Concejos Municipales de Distrito quizás no hay ninguno que se pase de los veinte salarios base, hubo una discusión sobre el tema en el caso de los miembros de los Concejos Municipales si podían recibir el pago de viáticos, por lo que la Procuraduría General de la República lo resolvió y dijo que lo que establecía la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, no excluía el pago viáticos.
- 3) El señor Gen Palma menciona que el tercer aspecto que regula la modificación a la Ley General de Salarios del Sector Público, es el tema del pago de la Cesantía, en el caso de los que tienen una Convención Colectiva que dicen que son veinte salarios que tiene que pagar a la hora de que se pensionen o que renuncien, permítanme decirles que la mayoría de las Convenciones Colectivas que tienen pago de Cesantía por renuncia y que han sido

cuestionadas por la Sala Constitucional, la Sala ha declarado con lugar la acción y ha anulado ese pago por renuncia.

La señora Rodríguez Quesada le comenta al señor Gen Palma que en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano van hacer ventanilla única, entonces la cajera va a pasar hacer plataformita y no quiere pasar a ese puesto, entonces lo que va a pasar es que en enero van a tener que liquidarla, entonces le pregunta al señor Gen Palma, ¿Qué si eso pueden hacerlo?

El señor Gen Palma le responde si usted hace una modificación interna ajustado a un criterio técnico, si la persona no se quiere ajustar a ese cambio, si se le puede pagar toda la Cesantía fundamentado en el hecho de que la persona no se ajusta al cambio, entonces usted puede perfectamente llegar a un convenio con la persona incluso se hace una nota donde se indica que la persona será despedida y que esa persona firme que acepta que sea despedida.

La señora Rodríguez Quesada le da las gracias al señor Gen Palma por la explicación.

El señor Gen Palma vuelve a retomar el tema y dice entonces como les decía anteriormente el tema de salarios base máximo de Jerarcas por nombramiento de elección popular, se regula también el tema de la Cesantía en el sentido de que se reduce a doce salarios máximo que se pueden pagar e incluso establece que cuando se venzan las Convenciones Colectivas, tienen que ajustarse a lo que dice el Código de Trabajo.

El señor Gen Palma menciona que va explicar un poco lo que es un derecho adquirido y lo que es una situación jurídica consolidada, vamos hacer un ejemplo con el tema de las vacaciones para que sea más fácil de entender, por ejemplo, si una Convención Colectiva dice que en los primeros cuatro años de trabajo la persona tiene derecho a quince días de vacaciones y si llega al quinto año y le van a dar veintidós días de vacaciones, entonces si la persona está en el cuarto año y ha disfrutado de sus quince días de vacaciones, eso es un derecho adquirido, lo que no ha disfrutado es una situación jurídica consolidada eso quiere decir que tiene la posibilidad, porque no lo ha disfrutado, cuando llegue al quinto año y tiene derecho a veintidós días de vacaciones y si las disfrutó ya eso se convierte en un derecho adquirido, pero porque es una situación jurídica consolidada porque entre el cuarto y el quinto año puede haber una situación que le modifique esto de las vacaciones y puede

- haber una modificación por ejemplo, al reglamento interior del trabajo, a la Convención
- 2 Colectiva, a la forma de regulación de las vacaciones, y la persona puede decir pero es que
- a mí me faltan dos meses para cumplir cinco años, como me van a bajar las vacaciones de
- 4 veintidós días a solamente dieciocho días, si solo me faltan dos meses para cumplir los
- 5 cinco años, entonces se le explica a la persona que lo que tenía era una situación jurídica
- 6 consolidada.
- 7 El señor Gen Palma dice que en cuanto al pago de Cesantía tengan mucho cuidado porque
- regula el máximo de Cesantía independientemente de la Convención Colectiva.
- 9 4) El señor Gen Palma expresa que en el capítulo VI de la Ley General de Salarios del Sector
- Público modificada regula lo que es la evaluación del desempeño, ¿Qué es la Evaluación
- del Desempeño? Es una valoración del trabajo realizado por los funcionarios para
- determinar si es merecedor o no del pago de anualidad.
- La señora Rodríguez Quesada manifiesta que ellos en el mes de junio hicieron la evaluación
- del desempeño, no la han aplicado, porque están viendo que hacen con lo del tema de las
- 15 anualidades.
- El señor Gen Palma le pregunta a la señora Rodríguez Quesada, ¿Qué si tienen reglamento
- sobre la evaluación del desempeño?
- La señora Rodríguez le responde que todavía no tienen el reglamento.
- El señor Gen Palma le indica que es muy importante que se tenga un reglamento interno,
- porque en cuanto al tema de evaluación de desempeño tiene que estar solventado en el
- 21 reglamento interno.
- El señor Gen Palma dice que técnicamente la valoración del desempeño está dada por el
- Código Municipal, que incluso dos periodos donde la persona no apruebe la evaluación del
- 24 desempeño son motivo de despedida.
- El señor Gen Palma dice que la ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas establece
- que la rectoría en materia de evaluación del desempeño es del Ministerio de Planificación
- Nacional y Política Económica, porque el Ministerio de Planificación Nacional y Política
- Económica nos va a decir cómo van a funcionar las políticas y cuáles son los lineamientos
- 29 que se deben aplicar en diferentes Instituciones y en cuenta las Municipalidades, pero como
- no tenemos todavía esos lineamientos, es difícil decirles miren ustedes tienen que llevar la

- evaluación del desempeño sobre esta línea, porque aún no tenemos todavía los
- 2 lineamientos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- 3 El señor Francisco Vargas dice si no se tiene reglamentado lo de la evaluación del
- desempeño, como lo reglamentamos, como se debe proceder entonces.
- 5 El señor Gen Palma indica que lo que sí tienen que tener reglamentado, es la situación
- 6 interna de valoración, el tramite, los formularios, los aspectos a valorar, las notas, todo esto
- 7 tiene que estar en la evaluación del desempeño.
- 8 El señor Gen Palma manifiesta que la evaluación del desempeño básicamente implica
- 9 analizar si las tareas que realiza el funcionario están acorde a su manual descriptivo de
- puestos y acorde al plan operativo, una cosa muy importante es que todo funcionario para
- poderle hacer evaluación del desempeño tiene que tener un plan de trabajo a principio de
- año y ese plan de trabajo tiene que ser individual, no puede ser un plan de trabajo de oficina
- o un plan de trabajo de departamento o un plan de trabajo de dirección, tiene que ser un
- plan de trabajo individual porque así lo establece la ley.
- La señorita Dayana Machado Barrantes expresa que algo muy importante en cuanto al plan
- individual de trabajo es que se debe cumplir de acuerdo a los objetivos propuestos y al plan
- operativo y no al horario.
- El señor Gen Palma menciona que en cuanto a la evaluación del desempeño muy claro lo
- explicó la señorita Dayana Machado Barrantes, en la evaluación del desempeño, con
- respecto al plan de trabajo individual, no se evalúa el tema de que, si se cumple un horario
- o no, lo que se evalúa es que el funcionario cumpla con los objetivos establecidos
- previamente y con el plan operativo.
- El señor Gen Palma expresa que hay otra cosa que es muy importante es que el plan
- individual de trabajo y el plan operativo tiene que cumplirse de acuerdo al tiempo y a los
- indicadores, los Jerarcas tienen que ver que los planes de trabajo individual que presenten
- los funcionarios se ajusten al plan operativo, porque tiene que ser un reflejo de esas tareas
- 27 propuestas y tienen que valorarse.
- El señor Castillo Morales menciona que en el caso del Concejo Municipal de Distrito de
- Cervantes ya ellos se encuentran en la elaboración del Manual de Puestos, pero quisiera
- saber si dentro del manual de puestos se pueden incluir recargos.

El señor Gen Palma dice que no, porque una cosa es un recargo y otra cosa es una función ordinaria.

El señor Gen Palma expresa que algo que tienen que tener también muy claro y en cuenta es el pago de la anualidad va a depender de la evaluación del desempeño del funcionario, ya que se establece que para que un funcionario tenga el pago de la anualidad tiene que tener una muy buena nota, aunque la ley no define cuanto debe ser la nota, en el reglamento si tiene que estar bien definido cuanto debe ser la nota para poderle pagar la anualidad al funcionario, anteriormente la anualidad se pagaba cada vez que el funcionario cumplía un periodo de nombramiento, ya no, ahora las anualidades se tienen que pagar en el mes de junio.

El señor Gen Palma dice hay otro asunto con lo de la anualidad antes se pagaba el 3% ahora no, ahora el porcentaje de la anualidad es diferente porque ahora las clases profesionales se les paga un 1.94% y a las clases no profesionales se les paga un 2.54% La señora Rodríguez Quesada le pregunta al señor Gen Palma, ¿Qué porque pusieron un mes específico para el pago de las anualidades?

El señor Gen Palma responde que básicamente lo que la señora Ministra les dijo que es para unificar todos los sistemas, piensa que es ilógico porque si nosotros tenemos planes anuales, diay los planes anuales comienzan a regir en enero del año que se inicia y en el mes de junio apenas vamos por la mitad, esto es algo que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica también nos tiene que aclarar, si los planes anuales operativos de nosotros los tenemos que ajustar del mes de junio al mes de mayo del año siguiente para poder realizar la evaluación del desempeño, pero este es otro aspecto que está pendiente de la resolución, en este tema al día de hoy no se tiene una respuesta clara por parte de la Ministra.

El señor Gen Palma menciona que hay un proyecto de ley que ya fue aprobado en Comisión y que ya va para plenario, tienen que tener claro que ese es un proyecto de ley para que las Municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito sean exoneradas de la regla fiscal, no de los temas salariales.

El señor Gen Palma expresa que básicamente esta es la Asesoría explicar el tema de empleo público que tiene que ver con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

1	Los señores presentes en esta sesión externan las gracias al señor Alex Gen Palma y a la
2	señorita Dayana Machado Barrantes por brindar tan importante Asesoría.
3	
4	> Se da un receso de media hora para el almuerzo, al ser las doce horas con treinta minutos.
5	Se ingresa nuevamente para continuar con la sesión al ser las trece horas.
6	
7	<u>ARTÍCULO V.</u>
8	Lectura y Aprobación del Acta Anterior
9	
10	Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 29-2019.
11	
12	ACUERDO 1°
13	
14	No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de
15	la sesión ordinaria número 29-2019, todos los presentes la aprueban ratifican en todos sus
16	extremos.
17	
18	ARTÍCULO VI
19	<u>Lectura de Correspondencia</u>
20	
21	1. Oficio N°08207 de la Contraloría General de la República, suscrito por las señoras
22	Licda. Grace Madrigal Castro-Gerente de Área, Licda. Hellen Bolaños Herrera-
23	Asistente Técnica y Karen Salas Araya-Fiscalizadora Asociada, División de
24	Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones, el cual
25	se detalla a continuación:
26	
27	
28	



3

4

6

7

8 9

10 11

12

13

14

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

262728

29 30 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Seguimiento de Disposiciones

M4-04-GE-01 V5

Al contestar refiérase al oficio N.º 08207

12 de junio de 2019 DFOE-SD-0894

Señor
Wilberth Quirós Palma
Presidente de Consejo Directivo
FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES
DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)
fedeconcejomunicipales2017@gmail.com

Estimado señor:

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.8 del informe N.º DFOE-DL-IF-08-2016, emitido por la Contraloría General

de la República.

Con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo de la FECOMUDI, en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a su recepción, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que ese Consejo cumplió razonablemente la disposición 4.8 del informe N.º DFOE-DL-IF-08-2016, sobre la gestión de las federaciones para el fortalecimiento de las capacidades municipales y el impulso del desarrollo local.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha disposición, y se comunica a esa Federación que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Contratoria General de la República T: (506) 2501-8000, P: (506) 2501-8100 C: contratoria general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Seguimiento de Disposiciones

2

Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a ese Consejo Directivo, de velar porque se continúe documentando anualmente la evaluación, y rendición de cuentas del plan-presupuesto alineada al plan estratégico. Así también, corresponde a ese órgano tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.

#### Atentamente,

Firmado digitalmente por GRACE MADRIGAL CASTRO Fecha: 2019-06-12 16:12 Licda. Grace Madrigal Castro, MC Gerente de Area Firmado digitalmente por HELLEN BOLAÑOS HERRERA Fecha: 2019-06-12 15:11 Licda. Hellen Bolaños Herrera, MAP Asistente Técnica

Karen Stephanie Salas Arava

digitalmente por Karen Stephanie Salan Araya

#### Karen Salas Araya Fiscalizadora Asociada



Contratoria General de la República T: [506] 2501-8000, F: [506] 2501-8100 C: contratoria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo.1179-1000, San José, Costa Rica

khc Ce: Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local, CGR. Expediente G: 2015003103-3

2122

1

2

3 4

6

7

8

9

10

111213

14

16

17181920

23

2425

26

27

28

2930

Se toma nota.

2. Oficio N°08284 de la Contraloría General de la República, suscrito por los señores Licda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área y Lic. José Adrián Molina Chavarría-Fiscalizador Asociado, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, el cual se detalla a continuación:



2

3

4

6

8

9 10

11 12

13

14

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

272829

30

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio N.º <u>08284</u>

13 de junio, 2019 DFQE-DL-0824

Señor Gustavo Castillo Morales Secretario Consejo Directivo intendentecervantes@gmail.com

Señor Wilberth Quirós Palma Presidente fedeconcejomunicipales2017@gmail.com Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Estimables señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 01-2019 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

La Contraloría General recibió el oficio N.º FECOMUDI 031-2019 del 24 de abril de 2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 01-2019 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias Corrientes de gobiernos locales, así como de Recursos de Vigencias anteriores; para ser aplicados en las partidas de gastos por Remuneraciones, Servicios y Materiales y Suministros.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

# 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta N.º 27-2019 celebrada el 12 de abril de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP.

Contratoria General de la República T: [506] 2501-8000, F: [506] 2501-8100 C: contratoria general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



3 4

6

8

9

10

11

12

13

14

16

17

18

19

20

21

22

23

24

2526

27

28 29

30

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0824

2

13 de junio, 2019

#### 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

- a) La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de lo cual se tiene la entrada en vigencia el Título III de la Ley Nº9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.
- b) La aprobación otorgada no puede considerarse por su existencia como una obligación para gastar, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Federación.

En ese sentido, los niveles de aprobación interna y su respectivo detalle, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Federación, en tanto es a esta a quien le corresponde la ejecución del presupuesto institucional, así como la obligación de vigilar que la ejecución del contenido económico aprobado por la Contraloría General según el detalle dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE/) se ajuste al ordenamiento jurídico.

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

> Contratoria General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contratoria general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



## División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0824

3

13 de junio, 2019

# 2.1 Se aprueba:

1

2

3

4

6

8

9

10

11

12

13

14

16

17

18

19 20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- a) El ingreso clasificado como "Transferencias corrientes de gobiernos locales" por el monto de ¢3,0 millones y su aplicación en gastos. Respecto a la diferencia del monto presupuestado dentro del DPSA por parte de la Federación para esta categoría de ingreso, diríjase al punto 2.2 de este documento.
- b) El ingreso por "Recursos de vigencias anteriores" por un monto de \$13,1 millones y su aplicación en gastos, con base en los resultados de la liquidación presupuestaria 2018<sup>1</sup>.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2018, aspectos que competen en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP- N-1-2012-DC-DFOE.

Por consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación. De previo a la ejecución de las partidas de gastos financiadas con esos recursos, esa Administración es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en saldo de caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran.

c) El contenido presupuestario para cada Partida de Gastos con excepción de la Partida de Remuneraciones; al respecto se debe verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos N.º 112 del Código Municipal y N.º 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya ejecutados, o para la realización de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración.

# 2.2 Se imprueba:

# 2.2.1 Ingresos:

El ingreso clasificado como "Transferencias corrientes de gobiernos locales" por el monto de \$20.500 colones y su aplicación en gastos.

Lo anterior en virtud de que el Concejo Municipal del Distrito de Paquera no ha incluido dentro de su presupuesto vigente la totalidad de los recursos (Transferencias corrientes a ceder) que está estimando la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica dentro del presupuesto extraordinario 1-2019 como fuente de ingreso por Transferencia corriente, por lo tanto, no se tiene la certeza de que la Federación reciba durante el ejercicio económico del 2019 el ingreso propuesto, incumpliendo el principio de universalidad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre

Contratoria General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contratoria general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aprobada en el Acta N.º 25-2019, acuerdo N.º 1, Articulo VIII; celebrada el uno de febrero del año dos mil discrimente.



2

4

6

8

9

10

11

12

13

14

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

29

30

# División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0824

4

13 de junio, 2019

Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

#### 2.2.2 Gastos:

La partida correspondiente a Remuneraciones por el monto de ¢2,6 millones² incluida en el Programa I para realizar reajuste salarial en la plaza de Secretaria, por el incumplimiento del principio de legalidad que rige el actuar de las corporaciones municipales, al no haber aportado esa Federación la norma de rango legal que expresamente permita el citado ajuste salarial, contrario a lo que exige el artículo N.º 131 del Código Municipal³.

Lo anterior en virtud de que esa Administración utiliza como base legal para fundamentar dicho ajuste salarial el decreto N.º 41434-MTSS, el cual corresponde a la escala de <u>salarios mínimos para el sector privado</u> emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS),

En referencia al punto anterior, la asignación presupuestaria del gasto improbado deberá ser trasladada a la partida "Cuentas Especiales", subpartida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" del Programa I Dirección y Administración General

### 3 OTROS ASPECTOS.

3.1 En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en el punto 2.2 anterior.

Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente las cuentas afectadas a nivel de gastos, se requiere que se informe mediante el SIPP, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 3 días hábiles.

3.2 El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información adicional, la cual fue remitida con los oficios N.º FECOMUDI 039-2019 (NI 11892), FECOMUDI 039-2019 (NI 11914), FECOMUDI 041-2019 (NI 12488), FECOMUDI 045-2019 (NI 13019) y FECOMUDI 047-2019 (NI 13399) del 03, 13, 17 y 21 de mayo, respectivamente y mediante correo electrónico recibido el día 22 de mayo de 2019 (NI 13447). En ese

Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloría.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Monto completo \$2.622.281,00

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo N.\* 131 del Código Municipal. (...) Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a la Dirección General Servicio Civil.



2

4

6

7

8

9 10

11

12

13

1415161718

19

20

2122232425262728

29

30

# División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0824

5

13 de junio, 2019

período se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las NTPP.

## 4 CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 01 para el año 2019 por la suma de \$16,1 millones.

# VIVIAN GARBANZO NAVARRO (FIRMA)

Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área

#### Atentamente,



JOSE ADRIAN MOLINA CHAVARRIA

Lic. Adrián Molina Chavarría Fiscalizador Asociado

## RCD/AMC/mgr

ce: Exp. CGR-APRE-2019003017

NI: 11037, 11892, 11914, 12488, 13019, 13399 y 13447 (2019).

G: 2019001885-1

Contraloría General de la República

T: [506] 2501-8000, F: [506] 2501-8100 C: contratoria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

- La señorita Zamora Moya indica que en este oficio se solicitó incluir una información al SIPP 1 de la Contraloría General de la República, el cual se cumplió con lo solicitado por este contralor 2 en el tiempo establecido. 3
  - 3. Oficio PE-279-2019 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, suscrito por la señora Marcela Guerrero Campos-Presidenta Ejecutiva, el cual se detalla a continuación:



5

6

8

9 10

11 12

13

14

16

17

18

19

20

21

22 23

24

30

Instituto de Fomento y Asesoria Municipal Descentralización democrática y fortalecimiento a los gobiernos locales

> 7 de junio 2019 PE- 279- 2019

Señora Valeria Zamora Director Ejecutivo Federación de Concejos Municipales de Distrito

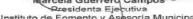
#### Estimada señora:

Con el fin de promover el desarrollo económico local para la construcción del esquema emprendedor a nivel local; el IFAM por medio de la articulación multidimensional y en conjunto con la municipalidad de Montes de Oca, organiza el Encuentro Nacional de Desarrollo Económico Local donde se busca generar un espacio de discusión y análisis, sobre las acciones que los gobiernos locales han puesto en marcha y que podrían ser una buena práctica municipal.

El evento tiene como primer obietivo conocer el contexto económico nacional en materia de emprendimiento desde la experiencia local; en segundo lugar, identificar aliados estratégicos que incidan en el desarrollo desde los gobiernos locales de forma innovadora y por último articular un espacio para que las municipalidades establezcan compromisos de gestión para la implementación de estrategias de desarrollo económico local. El encuentro se estará llevando a cabo el 4 de julio de 2019 de 8:00 am a las 3:00pm en un lugar que pronto se le informará

Agradecemos confirmar su asistencia antes del lunes 17 de junio de 2019, al correo cnunez@ifam.go.cr, o bien, a los números de teléfono 2507-1212, y 2507-1214.

Atentamente,



Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoria Municipal





C. Cronológico

Moravia, San Iosé, Costa Rica, Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000 San José, Costa Rica, www.ifam.go.cr

Se toma nota.

4. Nota de Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, suscrito por la señora Licda. 1 Gabriela Zeledón Méndez-Profesional Experto, Proceso de Financiamiento para el 2 Sector Transporte e Infraestructura, el cual se detalla a continuación: 3

Rv: Solicitud de Estimación para el año 2020, de la ley 8114/9329 para las Municipalidades.



valeria zamora <fedeconcejomunicipales2017@gmail.com>

4

6

7

8

9 10

11

12

13

14

23

24

25

26

27

28

29 30

18 de junio de 2019, 10:16

Gabriela Zeledon Mendez <gzeledom@mopt.go.cr> Para: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com

Buenos días D. Valeria

Remito la información solicitada de conformidad con lo indicado por correo del 13 de mayo del 2019 (ver nota 1) Como conversamos se recomienda la priorización de proyectos debido a la incertidumbre macro económica del país y el mejor aprovechamiento de los recursos que se

Cualquier duda al 8333-3777 o 2523-2359 Atentamente Gabriela

mopt

#### SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS

LEY Nº 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL" SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO Nº 5 DE LA LEY Nº 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS" PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2020

Monto Global a 108 275 700 000 1 distribuir-

	Provincia	Distrino	Contón	Extensión Red Cantonal <sup>2</sup> (Km)	IDS 2017 <sup>3</sup> Indice Desarrollo Social (IDS)	Estimación de la Asignación presupuesto Ordinario 2020	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades <sup>4</sup>	Monto Final de la Estimación de Recursos presupuesto Ordinario 2020
I	2	2	SAN RAMON	834,06	63,54	1808 407 216,17	0,00	1808 407 216,17
	3	4	JIMÉNEZ	261,10	54,47	1055 549 827,16	0,00	1055 549 827,16
	3	6	ALVARADO	145,58	68.57	738 771 895,96	0,00	738 771 895,96
I	5	7	ABANGARES	543,83	44,65	1 575 123 252,64	0,00	1 575 123 252,64
Ι	6	1	PUNTARENAS	1 265,31	40,55	2 683 897 938,85	0,00	2 683 897 938,85

Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante Dlicio DM-0604-2018, del 10 de abril de 2019 y Correo 13 de mayo de 2019 del si. Javier Rodríguez Analista DGPN dita "La decisión para este año es no comunicar los limites. Tal y como lo dice el olicio de comunicación de límites DM-0604-2019 remitido el 12/04/2019 será el Ministerio de Hacienda el encarco de definir dichos montos. \*De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 23, 24 y 25 de la Ley N° 3635, el Ministerio de Hacienda definirá los recursos a presupuestar para atender las erogaciones relacionadas con las transferencias al Sector Público (incluidos los destinos específicos). No obstante, lo correspondiente a las transferencias por contribuciones estatalos que se pagan a la Caja Costarricense de Seguro Social (invalidez vejez y muerte y enformedad y maternidad) deben ser consideradas dentro de las montos señalados, según corresponda". Elúnico monto que podemos adelantades, basados en estimaciones preliminares, es el de las transferencias a las Municipalidades, en lo correspondiente a la Ley No. 8714 y sus reformas y lo modificado por la Ley No. 9323 de 15 de coubre de 2015, dicho monto preliminar es de ,e108. 275,7 millones"

#### Atentamente.



Licda. Gabriela Zeledón Méndez.
Profesional Experto
Proceso de Financiamiento para el Sector Transporte e Infraestructura
Secretaria de Planificación Sectorial
San José. Costa Rica
Tul.: (506) 2523-2907
Fax: (506) 2257-8098



 $<sup>^{21}</sup>$  Considera los caminos vecinales, calles urbanas y caminos nonclasificados transitables, según el  $^{21}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Indiae de Desarrollo Social (IDS) 2011, don base en los datos idisponibles del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Monto suministrado por la División de Obras Públicas del MOPT, mediante Oficio DVOP-2018-694, del 26 de abril de 2018.

<sup>71</sup> Oficio DM-646-2019 del 24 de abril de 2019. IDS2017 para Grecia y Río Cuarto, debido a la Ley 9440 Modificación de la Ley 9440 Creación de Río Cuarto de la Provincia de Alajuela.

- 1 El señor Vargas Leitón indica que ese dato es distinto al último dato que le paso la
- 2 Municipalidad de Puntarenas el día de ayer, porque a él le pasaron otro dato distinto, le
- pregunta, a la señorita Zamora Moya, ¿qué si el cuadro que ella tiene con los montos es el del
- 4 MOPT?
- La señorita Zamora Moya, responde que sí de hecho, ese cuadro se lo envió la Licda. Gabriela
- 6 Zeledón Méndez de Secretaría de Planificación Sectorial, quién le indicó que esos eran los
- 7 montos estimados preliminarmente por asignar a las ochenta y dos Municipalidades del País
- y que había que ponerle atención al punto 1 que venía en el cuadro.
- 9 El señor Vargas Leitón menciona que en el caso del dato de la Municipalidad de Puntarenas
- 10 es menor al que se indica en este cuadro.
- 11 El señor Castillo Morales menciona que hay una fecha, cree que era el 30 de junio que el
- MOPT emite ese estimado y cree que en el mes de agosto es que se confirma el monto que
- 13 realmente es.

- 14 El señor Castillo Morales indica que por eso ese cuadro bien claro lo dice son montos
- 15 estimados preliminar.
- El señor Chacón Pérez dice, pero es que preliminarmente quiere decir que se mantiene hasta
- el año entrante, porque es un monto estimado y eso depende del ingreso del impuesto, porque
- es un monto estimado, por eso es que dice que es preliminar.

20	5. Nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, suscrito por el señor Carlos Andrés
21	Rodríguez Arce-Director de Incidencia Política y Comunicación, el cual se detalla a
22	continuación:
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

4 5

6 7

8

10

11 12

13

14 15

16

17

18 19

20

21

22

2324

25

26

27

28

Carlos Rodriguez Arce -crodriguez@ungl.or.cr> Para: valerta zamora -fedeconoejomunicipales2017@gmail.com> 19 de junio de 2019, 9:30

Hola Valeria, ve este correo por fa.

Saludos



De: Andrea San Gil León <andrea.sangil@presidencia.go.cr>

Enviado el: viemes, 14 de junio de 2019 16:24

Para: Carlos Rodriguez Arce < crodriguez@ungl.or.cr>; Karen Porras < kporras@ungl.or.cr>; Jonathan Espinoza Segura

<a href="mailto:square: edirectorejecutivo@anai.cr">square: edirectorejecutivo@anai.cr</a>; Administrativo Financiero <a href="mailto:administrativo-financiero@anai.cr">administrativo-financiero@anai.cr</a>;

Asunto: Fwd: Seguimiento respuestas entes municipales sobre SICOP / 14-06-2019

Buen as tardes

Según lo que les comenté por teléfono, necesitamos apoyo para que las Municipalidades y Consejos Municipales de Distrito que aún no han respondido el oficio de Hacienda lo hagan lo antes posible. Estamos terminando de afinar los posibles mecanismos de apoyo para las municipalidades que nos faltan, pero si estas no responden, no podemos justificar o respaldar el tomar dichas acciones.

Much as gracias

----- Forwarded message ------

De: Fabian Quiros Alvarez < Quirosaf@hacienda.go.cr>

Date: vie., 14 jun. 2019 a las 12:31

Subject: RV: Segui miento respuestas entes municipales sobre SICOP / 14-06-2019

To: Andrea San Gil León <andrea.sangil@presidencia.go.cr>

Cc: David Morales Lezcano <moralesId@hacienda.go.cr>, Gustavo Morales C (GMorales C@racsa.go.cr) < GMorales Q@racsa.go.cr>,

Francisco Calvo Bonilla (frcalvo@racsa.go.or) <frcalvo@racsa.go.or>, Bienes y Contratacion <br/>
spienes y Contratacion <br/>
spiene

Maria Mora Aquilar < moraas@hacienda.go.cr>, Roy Duran Lizano < duran Ir@hacienda.go.cr>, Ronald Bustamante Ballestero

<<u>Bustamante br@hacienda.go.cr</u>>, Rodolfo Cordero Vargas <<u>cordero vr@hacienda.go.cr</u>>, Despacho del Viceministro de Egresos <<u>vice-</u>egresos-mh@hacienda.go.cr>

1	
2	< <u>Bustamantebr@hacienda.go.cr</u> >, Rodolfo Cordero Vargas < <u>corderovr@hacienda.go.cr</u> >, Despacho del Viceministro de Egresos < <u>vice</u> -egresos-mh@hacienda.go.cr>
3	
4	Muy buenas tardes Andrea y demás compañeros.
5	A tu solicitud, cuadro ac6uakizado con data sobre gestiones de implementación.
6	Sale la Muni de Paraíso que con informe de RACSA está ya en implementación. Saludos,
7	Fabián David Quirós Álvarez
8	DIRECTOR GENERAL
9	BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE HACIENDA
10	(506) 2539-6208
11	
12	
13	
L4	COMMITTED TO THE COMMIT
15	P. D. Market Lance
16	De: David Morales Lezcano Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 10:54
17	Para: Fabian Quiros Alvarez < Quirosaf@hacienda.go.cr > CC: Roy Duran Lizano < duranlr@hacienda.go.cr >
18	Asunto: Seguimiento respuestas entes municipales sobre SICOP / 14-06-2019
19	Buenos días estimado Sr. Quirós Álvarez
20	Se adjunta archivo actualizado, en el cual se adiciona información de la Municipalidad de Vásquez de Coronado.
21	De cuáles de estas Municipalidades tienen ya respuesta? Podemos ayudar a insistir en dar la respuesta, claro.
22	En atención a la nueva consulta notificada el 03 de junio se recibieron 5 respuestas de las siguientes entidades:
23	1 Municipalidad da Acceta
24	Municipalidad de Acosta
25	2. Municipalidad de Cañas
26	2. Municipalidad da Mantas da Oro
27	Municipalidad de Montes de Oro
28	4. Municipalidad de Paraíso
29	F. Municipalidad de Végauez de Caranada
	5. Municipalidad de Vázquez de Coronado

1	- ¿Y hasta cuándo tienen plazo para dar respuesta?
2	El plazo venció el <mark>10-06-2019</mark>
3	Resulta de suma importancia la verificación por parte de RACSA con respecto a las respuestas brindadas por algunos entes
4	municipales.
5	mania parao.
6	En caso que no haya remitido la información del correo de ayer, se sugiere remitir éste archivo actualizado, el cual
7	contiene <mark>únicamente</mark> los seguimientos recientes del 30-05-2019 y 13-06-2019.
8	
9	Saludos cordiales!!!
10	and the second s
11 12	min (Vergetoge Ascenda
13	The College Co
14	David Morales Lezcano
15	Dirección Técnica
16	Dirección General Administración
17	de Bienes y Contratación Administrativa
18	Tel: 2539-6216 moralesId@hacienda.go.cr
19	moraic-sid <sub>a</sub> y acidina.go.si
20	
21	De: David Morales Lezcano
22	Enviado el: jue ves, 13 de junio de 2019 2:27 p.m.
23	Para: Fabian Quiros Alvarez
24	CC: Roy Duran Lizano; David Morales Lezcano
- · 25	As unto: Segui miento respuestas entes municipales / RV: Actualización proceso implementación SICOP - Municipalidades
26	Buenos tardes estimado Sr. Quirós Álvarez
27	Buenos tardes estimado Sr. Quiros Awarez
28	Se remite archivo que contiene seguimiento sobre respuestas de las entidades a la consulta sobre proceso de implementación.
29	El archivo se encuentra actualizado <mark>al 13-06-2019</mark> , con vista a la información que consta en la Intranet de la DGABCA y correos
30	recibidos.

1 2	avance real de proceso y/o remitir notas de seguimiento reiterando el requerimiento según corresponda.
3	Hay 17 (diecisiete) entes que manifiestan que ha realizado acciones ante RACSA, por lo cual se sugiere realizar confirmación
4	con los compañeros de dicha entidad
5	En atención a las consultas puntuales de la Sra. Andrea San Gil, le comunico lo siguiente:
6	De college de cata Mario distante financia con esta A.D. de consecutación de la consec
7	¿De cuáles de estas Municipalidades tienen ya respuesta? Podemos ayudar a insistir en dar la respuesta, claro. En atención a la nueva consulta notificada el 03 de junio se recibieron <mark>4 respuestas.</mark>
8	
9	- ¿Y hasta cuándo tienen plazo para dar respuesta? El plazo venció el 10-06-2019
LO	·
11	Resulta de suma importancia la verificación por parte de RACSA con respecto a las respuestas brindadas por algunos entes municipales.
12	municipales.
13	Saludos
L4	
15	Paris Measure de
L6	Myseyriode Hacenda
L7	
18	David Morales Lezcano
19	Dirección Técnica Dirección General Administración
20	de Bienes y Contratación Administrativa
21 22	Tel: 2539-6216 morale sld @hacienda.go.cr
23	
<u>2</u> 4	
 25	
26	De: Andrea San Gil León [mailto:andrea.sanqil@presidencia.go.cr]
27	Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2019 6:58 p.m.
<u>2</u> 8	Para: Fabian Quiros Alvarez  CC: Padelfa Condon Vargas: Francisco Calva Parilla (freely a@ressa go ex): Custova Marales C (C Marales C@ressa go ex):
29	CC: Rodolfo Cordero Vargas; Francisco Calvo Bonilla ( <a href="mailto:frcalvo@racsa.qo.cr">frcalvo@racsa.qo.cr</a> ); Gustavo Morales C ( <a href="mailto:GMoralesC@racsa.qo.cr">GMoralesC@racsa.qo.cr</a> ); David Morales Lezcano; Roy Duran Lizano; Bienes y Contratacion
30	Asunto: Re: Actualización proceso implementación SICOP - Municipalidades

Estimado don Fabián 1 2 Muchísimas gracias por el envío de la información. Con esto quedamos ya en la misma página sobre las Municipalidades pendientes. 3 4 Me quedan algunas dudas tanto para usted desde hacienda como para RACSA para que logremos aterrizar más el resto de la información: 5 6 1- Hacienda: 7 - ¿De cuáles de estas Municipalidades tienen ya respuesta? Podemos ayudar a insistir en dar la respuesta, claro. 8 - ¿Y hasta cuándo tienen plazo para dar respuesta? 9 Posterior a ello, será necesario definir cuáles criterios se utilizarán para identificar si la justificación que brinda la 10 Municipalidad es suficiente para concluir que amerita recibir algún tipo de apoyo. 11 2- RAC SA: 12 13 Adjunto les reenvío un excel con algunos cálculos de posibles costos totales para "atender" en bloque la situación de las Municipalidades urgentes. Con la información de don Fabián podríamos depurar esa última tabla para saber si al 14 final las Municipalidades a considerar serían todas esas 19 o por ejemplo, si serían solo los Concejos Municipales de Distrito. 15 16 Aún así, quiero hacer estos números desde ya para poder hacer más tangibles algunas soluciones. ¿Podrían ayudarme a afinar esa tabla para que sea más realista? Los números que usé de costos son basadas en información 17 que me han pasado, pero lo que hay que aterrizar son los supuestos con respecto a firmas digitales y capacitación 18 por ejemplo. 19 Los supuestos deben basarse en la experiencia de ustedes sabiendo, para Municipalidades con este perfil, 20 ¿podríamos suponer un monto inicial que podrían invertir en capacitación? También sabiendo por ejemplo cuáles capacitaciones son las que las Municipalidades demandan más para arrancar el proceso, o si una municipalidad 21 podría arrancar solo con una persona capacitada y con firma digital o si se requieren más usuarios. 22 23 Claramente va a variar con cada municipalidad, pero es para hacer algunos cálculos para intentar visualizar una posible propuesta que quiero hacer para resolver el tema de inversión inicial. 24 25 Les agradezco si me pueden ayudar con dicha información antes del viernes, para poder trabajar algunas propuestas para la reunión que tenemos la próxima semana, para poder tener algo concreto para el evento con 26 Municipalidades. 27 28 Saludos 29

El mié., 12 jun. 2019 a las 16:27, Fabian Quiros Alvarez (<Quirosaf@hacienda.go.cr>) escribió:

1	Buen as tardes Andrea y demás señores.
2	Antes del jue ves 13 como quedamos, remito cuadro actualizado, revisado y consensuado que fue con RACSA. El informe 37 con el cual s
3	actualizó corresponde al último recibido el día de ayer en comité de proyecto.
4	Es esencial insistir en que tengamos la información de las munis y concejos, requerida y reiterada para poder dimensionar el esfuerzo de implementación y acometer las acciones que sean relevantes.
5	En este orden de ideas agradecemos a presidencia secundar en esta necesidad, este apoyo nos suma a los esfuerzos que necesitamos lleguen a buen puerto con la incorporación de este grupo de las 19.
6	Gracias,
7	
	Fabián David Quirós Álvarez
8	DIRECTOR GENERAL BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
9	MINISTERIO DE HACIENDA
10	(506) 2539-6208
11	¡Error! Nombre de archivo no especificado.
12	Bu David Manufact access
13	De: David Morales Lezcano Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2019 16:06
	Para: Fabian Quiros Alvarez < Quirosaf@hacienda.go.cr>
14	CC: Roy Duran Lizano <duranlr@hacienda.go.cr></duranlr@hacienda.go.cr>
15	Asunto: Actualización proceso implementación SICOP - Municipalidades
16	Duan se tandas actionadas
17	Buenas tardes estimados  Se remite la información actualizada de proceso de implementación de SICOP por parte de entidades municipales, actualizado con Informa
18	Nº37 emitido por RACSA.
	Saludos
19	
20	¡Error! Nombre de archivo no especificado.
21	and the state of the support states.
22	¡Error! Nombre de archivo no especificado.
23	
24	
25	¡Error! Nombre de archivo no especificado.¡Error! Nombre de archivo no especificado.
	David Morales Lezcano
26	Dirección Técnica Dirección General Administración
27	de Bienes y Contratación Administrativa
28	Tel: 2539-6216
29	moralesId @hacienda.go.cr

Se toma nota.

30

6. Nota de la Federación de Gobiernos Locales Costarricenses Fronterizos con Nicaragua, suscrito por la señora Licda. Adriana Vargas Sánchez-Directora Ejecutiva, el cual se detalla a continuación:

M Gmail

1

2

3 4

6 7

8

9

10

11

12 13

14

16 17

valeria zamora <fedeconcejomunicipales2017@gmail.com>

# REACCIÓN A REGLA FISCAL

FEDERACION NORTE <fedenortecostarica@gmail.com>

25 de junio de 2019, 13:58

Para: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com, Juan Antonio Vargas <juanantonio@femetrom.go.cr>, carothr@autlook.com, mmontoya@fedemucartago.go.cr, Johnny Rodriguez <jrodriguez307@gmail.com>

Cc: ELIECER CHACON <echacon1409@gmail.com>

Buenas tardes, someto a su consideración el siguiente borrador para firmar por parte de las Federaciones solicitando que se nos excluya de la regla fiscal.

Sírvanse de realizar los aportes que consideren oportunos

Saludos

--Licda. Adriana Vargas Sánchez Directora Ejecutiva Federación de Gobiernos Locales Costarricenses Fronterizos con Nicaragua

Tel/fax: 2470-0702

REACCIÓN A REGLA FISCAL.docx 28K

SESION ORDINARIA NÚMERO 30-2019



12 de junio de 2019

María del Rocio Aguilar Montoya

Ministra de Hacienda

En atención a la circular DM-0466-2019 del 25 de marzo de 2019 con asunto de aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, para entidades y órganos que conforman el sector público no financiero consideramos lo siguiente:

Los presupuestos ordinarios de las Federaciones de Municipalidades del país provienen de transferencias directas de las Municipalidades e Intendencias que conforman cada Federación, y obedece al porcentaje acordado en los estatutos de cada una de las organizaciones, este ingreso en ninguno de los casos proviene del Ministerio de Hacienda (gobierno central), sino de recaudaciones propias de los gobiernos locales, siendo ellas mismas las que generan la mayor parte de sus ingresos a través de la recaudación de tasas por concepto de bienes inmuebles, licencias, patentes y otros servicios que brinden a los ciudadanos por lo que afectar a las Federaciones y Municipalidades no crearía incidencia directa en la reducción del déficit fiscal que es lo que finalmente busca la Ley del Fortalecimiento de las Finanzas públicas 9635.

Por lo antes expuesto es contundente para concluir, que imponer un límite al crecimiento del gasto corriente en los presupuestos municipales y federativos no aporta en la reducción de la deuda del gobierno central, por lo que las Federaciones de Municipalidades del país solicitamos, en concordancia a la autonomía municipal que otorga la Constitución Política, el Código Municipal y demás normativa vigente, que se excluya a los Municipios, Intendencias, Federaciones de Municipalidades y de concejos municipales de Distritos de la circular DM-0466-2019.

confederacioncr@gmail.com

El señor Presidente externa que nos ingresó una nota por parte de la Federación de Gobiernos 1 2

Locales Costarricenses Fronterizos con Nicaragua (FGLCFN) solicitando respaldo para firmar

la nota que indica la exclusión de las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y de 3

las Federaciones Municipales, de la Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los

presupuestos ordinarios del 2020, para las entidades y órganos que conforman el Sector

Público no Financiero, entonces le gustaría saber si todos están de acuerdo o no, en que esta

Federación se pronuncie a favor de la nota que nos ingresó por parte de esa Federación.

El señor Chacón Pérez menciona que es integrante de la Federación de Gobiernos Locales 8

Costarricenses Fronterizos con Nicaragua, y que ese trabajo se está realizando a través de

esa Federación por medio de la Directora Ejecutiva y la idea es presentarlo en la Confederación

de Federaciones como un tipo de Recurso, de hecho, hay un proyecto de ley que fue

presentado por veinte y resto Diputados ante la Asamblea Legislativa para que se excluya a

las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito pero de la afectación de la Regla Fiscal

en cuanto a los porcentajes de crecimiento, en realidad al día de hoy no conoce el proyecto de

ley en concreto.

4

5

6 7

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21 22

23 24

25 26

27 28

29

30

El señor Chacón Pérez indica que lo más grave es que la ley de Fortalecimiento de Las Finanzas Públicas está estableciendo que todas las Instituciones Públicas incluyendo a las Municipales tenemos que devolverle al Estado el superávit especifico de las Transferencias que el Estado hace a las Municipalidades, en este caso entra como Transferencia la ley N°8114, es una Transferencia que hace el Estado a las Municipalidades, entonces si nosotros tenemos superávit especifico, en este recurso que es especifico tenemos que devolverlo al Estado porque es una Transferencia, entonces eso hay que ejecutarlo no se sabe como pero se tiene que ejecutar, también hay otra cosa que no es de la regla fiscal pero es una ley que tiene como seis años que no se estaba aplicando y que ahora se va aplicar, que es que del superávit libre las Municipalidades tienen que transferirle a la Comisión Nacional de Emergencias el 6% y resulta que ahora no nos dejan crecer más del 4.67%, pone como ejemplo, en el caso de él si tiene muchos recursos de la ley N°8114 para ejecutar proyectos,

pero no puede aumentar el gasto corriente, le limitan la ejecución, porque del gasto corriente están los recursos como remuneraciones todo lo que son servicios los limitan, entonces si

limitan el crecimiento de los gastos corrientes y nos limitan la ejecución también, aunque

- tengamos la plata tenemos poca capacidad de ejecución, entonces, lo que se va a tener que
- 2 hacer es tratar de meter todo lo que es gasto corriente en gasto capital.
- 3 El señor Chacón Pérez expresa que, por la exclusión de las Federaciones de la regla fiscal,
- 4 piensa que no hay que ni siquiera pelear porque las Federaciones no tenemos Transferencias
- 5 del Estado, entonces no afecta mucho a las Federaciones, pero si afecta a las Municipalidades
  - y a los Concejos Municipales de Distrito.

6

**ACUERDO 6°** 

9

10

11

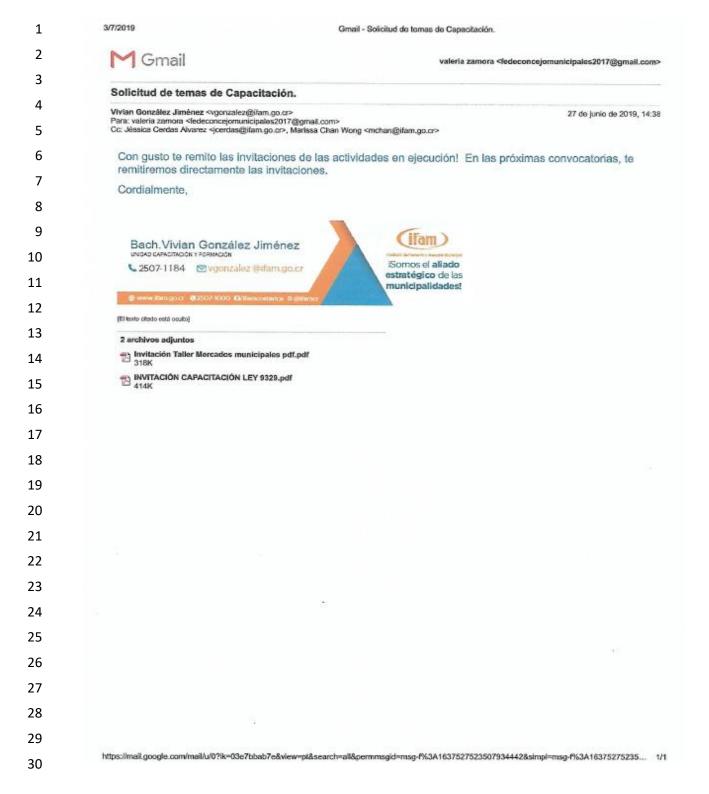
12 13

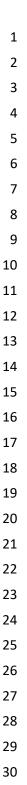
14 15 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, pronunciarse en favor de la gestión que está realizando la Federación de Gobiernos Locales Costarricenses Fronterizos con Nicaragua, para que las Municipalidades, los Concejos Municipales de Distrito y las Federaciones Municipales sean excluidas de la circular DM-0466-2019 del 25 de marzo del 2019 "Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero".

**ACUERDO FIRME.** 

17 18

7. Nota del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, suscrito por la señora Bach. Vivian González Jiménez-Unidad Capacitación y Formación, el cual se detalla a continuación:







PRIMER PASO PARA EL DESARROLLO DE LA RED VIAL CANTONAL

# Contenidos a desarrollarse:

- Generalidades Ley 9329
- La capacidad de endeudamiento municipal
- Los procesos MOPT: Fiscalización y los requerimientos de transferencia.

### Dirigido a:

Personal municipal de asesoría jurídica, planificación, presupuesto (tesorería, contabilidad, administración tributaria), auditoría, representantes de la junta vial cantonal y dependencia técnica competente en el tema. Total: 5 personas por municipalidad

Duración: 8 horas

### Lugar:

La actividad se llevará a cabo en todas las regiones del país. Al inscribirse podrá ver las fechas y sedes de su conveniencia.



invita







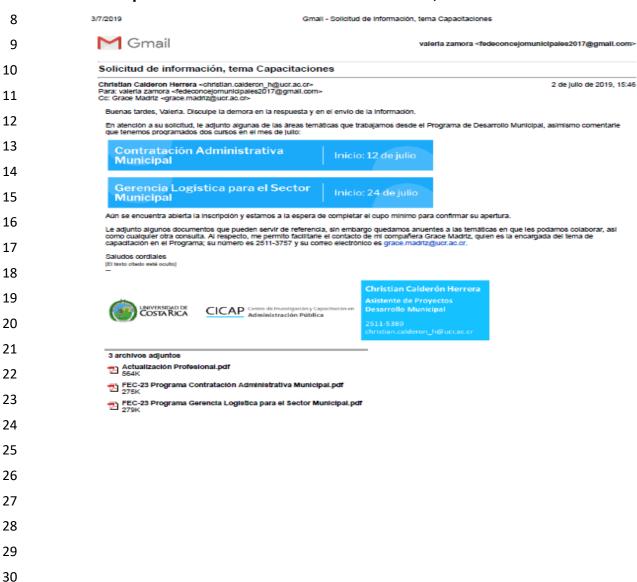




Más información en:



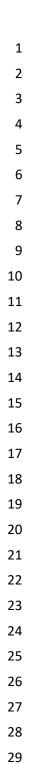
- La señorita Zamora Moya menciona respecto a estas capacitaciones que está brindando el IFAM, la señora Vivian González Jiménez de la Unidad de Capacitación y Formación le indicó que los Concejos Municipales de Distrito tienen que inscribirse, para poderlas llevar y que estas capacitaciones se están impartiendo por Regiones.
  - 8. Nota del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), suscrito por el señor Christian Calderón Herrera, el cual se detalla a continuación:



https://mail.google.com/mail/u/0?ik=03e7bbab7e&view=pt&search=ali&permmsgid=msg-f%3A1637984804060539376&simpl=msg-f%3A16379848040... 1/1

5

6

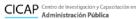




# Actualización Profesional

Programa de Desarrollo Municipal CICAP-UCR





Áreas de  Planeación territorial

Contratación administrativa

> Gestión tributaria municipal

humano

Presupuestos públicos municipales

> Gestión municipal

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



CICAP Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública





# Programa de curso: Contratación Administrativa Municipal

Este curso es de carácter teórico y práctico para que el participante aplique las herramientas y elementos conceptuales.





# Programa del curso: Contratación Administrativa Municipal

# Propósito del curso

Que el participante conozca el procedimiento, las etapas y los elementos que constituyen la normativa bajo la cual las entidades públicas adquieren los bienes y servicios necesarios para cumplir su cometido.

Hoy en día las instituciones públicas se han dado a la tarea de mejorar sus procesos de contratación de manera que sea posible optimizar los tiempos de respuesta a los usuarios externos e internos, para lo cual es necesario conocer con mayor detalle todas las actividades que involucran los procesos de contratación administrativa.

Se hace necesario revisar continuamente y mejorar la forma en que estos procesos se llevan a cabo, y de esta forma evitar retrasos e incluso el incurrir de manera innecesaria en acciones contrarias al ordenamiento jurídico.

A partir de lo anterior se ha desarrollado este programa, el cual se ha centrado en atender una necesidad muy particular que tienen las Municipalidades costarricenses de proporcionar a sus colaboradores un proceso de capacitación en materia de contratación y de revisar sus procesos de compra en función de la necesidad de mejorar los servicios que presta al cantón al que está llamada a atender.

# Objetivo general

Analizar las disposiciones normativas que contiene la ley No. 7494 de Contratación Administrativa y sus reformas y lo que el Reglamento a esa ley dispone como procedimiento para la adquisición de los bienes, servicios y obras que requieren las Municipalidades.

Organización Certificada ISO 9001:2015

28 29

30





# Objetivos específicos

- 1. Aprender sobre la principal terminología de la contratación administrativa.
- Estudiar los actos administrativos que requieren de la aprobación de las máximas autoridades municipales y titulares subordinados.
- Conocer las actividades que conllevan efectos jurídicos directos en las fases de la contratación administrativa.

# Perfil de entrada del participante

No hay requisitos específicos. El curso está dirigido a quienes tienen relación con la Contratación Administrativa: participantes que, por ejemplo, se inician en la proveeduría municipal y/o que se relacionen con la adquisición de bienes o servicios Municipales.

# Perfil de salida del participante

El participante tendrá el conocimiento básico y general suficiente para encarar y para asegurar a la Municipalidad un procedimiento transparente y un contrato apegado al derecho.

# Contenidos

- A. Generalidades de la Contratación Administrativa
  - El bloque de legalidad
  - · Los principios que rigen las compras públicas
- B. Los procedimientos y sus modalidades
  - Los procedimientos de la contratación: ordinarios y los principales de excepción
  - Las modalidades
  - · Tipos de contratos
- C. Competencias y Responsabilidades
  - Los actos administrativos: concepto, elementos esenciales, actos con efectos jurídicos directos e indirectos
  - Nulidades: relativas, absolutas.
  - Régimen de prohibiciones.

Organización Certificada ISO 9001:2015
(506) 2511- 3748 | (506) 2511- 3747 | cicap@ucr.ac.cr | www.cicap.ucr.ac.cr

30





Las sanciones administrativas

### D. Fases de Concurso

- La decisión inicial
- El cartel: qué debe revisarse
- Régimen recursivo: objeción, revocatoria, apelación, recurso de revocatoria con apelación en subsidio
- El acto final: adjudicación, desierto, infructuoso

# E. Fase de Ejecución Contractual

- · Las adendas y el contrato adicional
- Suspensión de contratos
- · Resolución alterna de conflictos
- El finiquito

# Metodología

Este curso es de carácter teórico y práctico, al inicio de cada clase, la facilitadora expondrá los aspectos normativos de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, posteriormente se aplicarán ejercicios de casos reales y se analizarán sus resoluciones que han creado importante jurisprudencia.

Se desarrollará mediante una revisión de los procedimientos de compra, así como la forma en que se garantizan los bienes, servicios y obras a la Municipalidad para que se puedan atender las necesidades de institucionales y del cantón.

### Duración

24 horas distribuidas en el siguiente horario 12, 19 y 26 de julio de 2019, en un horario de 8:00am a 5:00pm.

# Inversión:

**#145.000** colones

Organización Certificada ISO 9001:2015





# Incluye:

- Parqueo
- Material didáctico digital
- Refrigerio en la mañana y tarde
- Certificado de participación emitido por la Universidad de Costa Rica

### Perfil del consultor asociado

Helen Noelia Godfrey Leal. Máster en Gerencia de Proyectos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC). Licenciada en Administración de Negocios de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT). Posee estudios de bachillerato en Derecho de la Universidad Escuela Libre de Derecho (UELD). Actualmente es sociaconsultora de Integral Value S.A. dedicada a la asesoría en contratación administrativa y dirección de proyectos. Laboró por 21 años en la CCSS, 15 de ellos en contratación administrativa para proyectos de infraestructura hospitalaria y participó como interventora en contratación administrativa del Hospital San Francisco de Asís. Siendo su experiencia profesional en contratación administrativa de 21 años.

Profesora en la Maestría en Gerencia de Proyectos y Especialista en Contratación Administrativa (TEC), Maestría en Gestión de Compras Públicas y Maestría en Gestión de Contratos de Obra e Infraestructura Pública (ICAP) y Técnico en Contratación Administrativa (CICAP-UCR). Ha impartido cursos de capacitación en la Cámara Costarricense de la Construcción, Cámara de Consultores en Arquitectura e Ingeniería, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos sede regional Norte, Instituto Costarricense de Electricidad, Asociación Costarricense de Ingenieros en Construcción y Sindicato de Ingenieros y de Arquitectos de la CCSS, Universidad Técnica Nacional, Municipalidades entre otras instituciones públicas en temas de contratación administrativa.

Organización Certificada ISO 9001:2015





# Programa de curso: Gerencia Logística para el Sector Municipal

Este curso es de carácter teórico y práctico para que el participante aplique las herramientas y elementos conceptuales.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 29 30





# Programa del curso: Gerencia Logística para el Sector Municipal

# Propósito del curso

Que el participante adquiera los conocimientos y herramientas básicas de gestión de logística, de tal forma que pueda mejorar su desempeño laboral en materia de planificación y previsión de compras, administración de almacenes, control de inventarios y gestión del transporte manejo logístico de la Municipalidad donde labora.

# Objetivo general

Capacitar al Funcionario (a) Municipal para que sea capaz de manejar los conceptos y herramientas básicas de la cadena de abastecimiento, en especial las actividades de planificación y previsión de compras, administración de inventarios, buenas prácticas de almacenamiento y distribución, para lograr eficiencia en la función logística de la institución para la cual labora.

# Objetivos específicos

- 1. Estudiar los fundamentos básicos de la función de la logística y los procesos técnicos y administrativos que intervienen dentro de la Cadena de Abastecimiento en el sector municipal.
- 2. Revisar los modelos de planificación de compras y previsión aplicables al sector municipal, tendientes a mejorar la gestión de los inventarios y la atención efectiva de la demanda.
- 3. Estudiar las técnicas modernas de administración de bodegas para lograr eficiencia operativa y calidad en el servicio que se ofrece y su ligamen con la gestión del transporte.
- 4. Efectuar la evaluación del sistema de almacenamiento y gestión de inventarios en la organización pública seleccionada.

Organización Certificada ISO 9001:2015





# Perfil de entrada del participante

Funcionario (a) municipal que labore en los procesos de planificación y procesos de compra, además de las actividades almacenamiento y distribución de las instituciones.

Formación académica mínima en educación secundaria, que le permita comprender los cálculos matemáticos a desarrollar para efectuar pronósticos y estimación de costos de administración de inventarios.

# Perfil de salida del participante

El participante será capaz de identificar y analizar la cadena de suministros y la función logística en las organizaciones donde labora. Además de aplicar herramientas y modelos matemáticos para analizar los inventarios y aplicar con criterio técnico las mejoras tecnológicas que se pueden introducir para mejorar la planificación de compras y la gestión de los almacenes y la distribución.

### Contenido temático

Sesiones	Descripción
1,2	<ul> <li>La logística y la creación de ventajas competitivas en las Municipalidades</li> <li>Definición de la Logística y actores involucrados</li> <li>Las actividades de Logística</li> <li>Administración de la Cadena de Suministros Municipal</li> <li>El papel de la logística en el Sector Municipal</li> <li>Tendencias actuales de la Logística y su aplicación en el sector Municipal</li> <li>La relación de las Compras Públicas y los modelos por demanda</li> <li>Logística Inversa</li> </ul> Duración: 8 horas (2 sesiones de 4 horas)

Organización Certificada ISO 9001:2015

(506) 2511- 3748 | (506) 2511- 3747 | cicap@ucr.ac.cr | www.cicap.ucr.ac.cr

SESION ORDINARIA NÚMERO 30-2019





COS	IA RICA — Administración Pública
Sesiones	Descripción
	Modelos de Planificación de Compras
	<ul> <li>Indicadores de Planificación de Corto Plazo</li> </ul>
	Pronósticos de Demanda
	Modelos de previsión
3,4	Media Móvil, Alistado Exponencial
	Correlación, Determinación
	<ul> <li>Previsión y Reducción de Inventarios</li> </ul>
	Duración: 8 horas (2 sesiones de 4 horas)
	Gestión de los Inventarios
	Esquemas por Demanda
	Técnicas de Gerencia de Inventarios
5,6	Análisis ABC
,	Técnicas de control de inventarios y su aplicabilidad en el
	sector municipal
	Modelo del EOQ y sus aplicaciones
	Duración: 8 horas (2 sesiones de 4 horas)
	La Actividad de Almacenamiento y su importancia dentro
	de la Municipalidad, la relación con las compras públicas.
	<ul> <li>Disposiciones de Almacenes y Bodegas y distribución</li> </ul>
	<ul> <li>Equipos de Manejo y Manipulación de cargas</li> </ul>
	<ul> <li>Sistemas de Automatización de Bodegas</li> </ul>
	Almacenaje y Manejo de Materiales
	<ul> <li>Buenas prácticas del Almacenamiento (ordenamiento y</li> </ul>
	distribución espacial).
_	Técnicas de almacenamiento y manipulación de
7	inventarios
	Evaluación del Almacén en el sector público
	Técnicas de Almacenes: Recepción, custodia y despacho,
	empaque y Embalaje
	Organización de la bodega
	Relación de Almacenamiento y la Distribución
	Indicadores Logísticos de Almacenamiento y Distribución
	Duración: 4 horas

Organización Certificada ISO 9001:2015

13 14

15

16

17

18

19 20

21

22

23

2425

26

272829

30

Sesiones	Descripción					
8	Estrategias de Distribución y medios de transporte     Medidas de seguridad en el Transporte     Transporte Modal e Intermodal     Evaluación e Indicadores de Distribución  Duración: 4 horas					
9	Presentación de Caso Aplicado a la organización seleccionada según evaluación del sistema de planificación logística y Almacenamiento.  Duración 4 horas					

# Metodología

Este curso es de carácter teórico y práctico, se impartirán presentaciones magistrales con el desarrollo conceptual de los temas, entregando copia del material audiovisual (electrónico y copias físicas), para lo cual se requiere de un proyecto multimedia.

Asimismo, se realizará trabajo en grupo para desarrollar casos prácticos de estudio y se asignarán lecturas de los temas cubiertos en la capacitación (material electrónico).

Se aplicará un cuestionario para evaluar el sistema logístico de la Municipalidad que será presentado en las dos últimas sesiones en forma grupal.

# Duración

36 horas distribuidas en el siguiente horario de 5:00am a 9:00pm.

# **Fechas**

24, 31 de julio, 07, 14, 21, 28 de agosto y 04, 11 y 18 de septiembre.

### Inversión:

#250.000 colones

Organización Certificada ISO 9001:2015





### Incluye:

- Parqueo
- · Material didáctico digital
- · Alimentación: Mini Cena
- Certificado de aprovechamiento emitido por la Universidad de Costa Rica

# Perfil del consultor asociado

**Eduardo Adrián Bravo Ramírez.** Máster en Ingeniería Industrial y Máster en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas. Jefe del Departamento de Logística de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica. De julio 2014 a mayo 2016 trabajó como Director de Transporte y Comercialización de Combustibles del MINAE. De 2012 a 2014 fue Gerente de Proyecto de Contraloría de Servicios del MEP, asimismo laboró en el INA como Jefe del Núcleo de Industria Alimentaria y Jefe del Proceso de Almacenamiento y Distribución.

También ha ejercido como docente en la UCR en la carrera de Administración Pública, así también en la Maestría de Contratos Públicos y en la Escuela de Economía Agrícola en cursos sobre Productividad, Investigación de Operaciones y Gestión de la Calidad.

Organización Certificada ISO 9001:2015

1	La señorita Zamora Moya menciona que ella envió un correo electrónico al señor Christian
2	Calderón Herrera-Asistente de Proyectos Desarrollo Municipal solicitándole información con
3	respecto a las capacitaciones que está impartiendo el CICAP, por lo que el señor Calderón
4	Herrera le contesto el correo indicándole que el CICAP está impartiendo para el área Municipal
5	dos temas: Contratación Administrativa Municipal y Gerencia Logística para el Sector Municipal
6	y que cada curso tiene un costo por persona, dicha información de los cursos se mostró
7	anteriormente.
8	El señor Castillo Morales pregunta ¿Qué si esas capacitaciones que brinda el CICAP entonces
9	hay que pagarlas?
10	La señorita Zamora Moya responde que si, al menos la de Contratación Administrativa
11	Municipal, tiene un costo de ₡145.000 (Ciento cuarenta y cinco mil colones) por persona.
12	La señorita Zamora Moya menciona que por favor le indiquen si desean llevar estos cursos
13	para ella organizar con el CICAP.
14	El señor Chacón Pérez da las gracias a la señorita Zamora Moya por la información de
15	capacitaciones y expresa que estos tipos de capacitación los brinda también el IFAM y la UNED
16	gratis.
17	El señor Castillo Morales indica que en su caso le interesaría mucho llevar ese curso de
18	Contratación Administrativa Municipal que brinda CICAP.
19	El señor Presidente expresa que talvez es bueno que se sepa que la Federación tiene
20	presupuesto para pagar esta capacitación que brinda el CICAP.
21	El señor Castillo Morales menciona que los cursos que brinda el CICAP son muy buenos.
22	
23	<u>ARTÍCULO VII</u>
24	<u>Asuntos de trámite Urgentes</u>
25	
26	No hubo.
27	
28	<u>ARTÍCULO VIII</u>
29	Informe del señor Presidente y la Administración

# 1. El señor Presidente da su informe menciona que es breve:

a) El señor Presidente presenta el Informe de Ejecución del Segundo trimestre del ejercicio económico 2019, para que sea conocido, discutido, analizado y aprobado. A continuación, se detalla:

FECOMUDI PRINCIPAL MARCHIS

# FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

# **INGRESOS II TRIMESTRE 2019**

Nombre	Cuenta	Monto
C.M.D. Peñas Blancas		250.000,00
C.M.D. Monteverde		250.000,00
C.M.D. Paquera		0,00
C.M.D. Cóbano		625.000,00
C.M.D. Colorado		464.409,46
C.M.D. Tucurrique		490.418,31
C.M.D. Lepanto		222.348,62
C.M.D. Cervantes		305.856,36
Transferencias Corrientes a Gob.Locales	4.1.4.1.4.00.00.0.0.000	
TOTAL RECAUDADO		2.608.032,75

Elaborado por: Valeria Zamora Moya

# FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

# **EGRESOS II TRIMESTRE 2019**

Nombre	Cuenta	Monto
Servicios Especiales	5.01.01.0.01.03	1.454.543,00
Deècimo Tercer Mes	5.01.01.0.03.03	0,00
Contribucion Patr.Seguro Salud 9.25%	5.01.01.0.04.01	133.332,00
Contribución IMAS	5.01.01.0.04.02	0,00
Contribución Patr.Fondo Des,Soc.Asig.Fam,	5.01.01.0.04.04	0,00
Contribucion Patr. Banco Popular 0.5%	5.01.01.0.04.05	7.206,00
Contribucion Patr. Seguro Pension 4.75%	5.01.01.0.05.01	73.224,00
Aporte Patr.regimen Obligat.Pens. 1.5%	5.01.01.0.05.02	21.621,00
Aporte Patr. Fondo Capitalizacion 3%	5.01.01.0.05.03	43.242,00
Servicio Telecomunicaciones	5.01.01.1.02.04	0,00
Cuota Unión Nacional de Gobiernos Locales	5.01.01.6.01.04	20.625,00
Información	5.01.01.1.03.01	0,00
Publicidad y Propaganda	5.01.01.1.03.02	0,00
Servicios Jurídicos	5,01,01,1,04,02	0,00
Servicios Generales	5.01.01.1.04.06	0,00
Transporte dentro del País	5.01.01.1.05.01	69.900,00
Viaticos dentro del País	5.01.01.1.05.02	33.400,00
Seguros 0.76%	5.01.01.1.06.01	0,00
Actividades de Capacitación	5.01.01.1.07.01	0,00
Gastos de Representación	5.01.01.1.07.03	0,00
Alimentos y Bebidas	5.01.01.2.02.03	180.909,06
Utiles y Materiales de Oficina de Cómputo	5.01.01.2.99.01	37.520,00
Productos de Papel, Carton e Impresos	5.01.01.2.99.03	0,00
Otros Utiles Materiales y Suministros	5.01.01.2.99.99	0,00
Equipo de Comunicación	5.01.01.5.01.03	0,00
Equipos y Progrmas de Cómputo	5.01.01.5.01.05	0,00
Equipo Mobiliario Educativo Recreativo	5.01.01.5.01.07	0,00
Total		2.075.522,06

Elaborado por: Valeria Zamora Moya

# ACUERDO 1° inciso a)

Una vez presentado, conocido, discutido y analizado el Informe de Ejecución del Segundo Trimestre ejercicio económico 2019, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós

1	Palma, este Consejo Directivo, ACUERDA por unanimidad de los presentes aprobarlo en la
2	forma presentada y remitirlo al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de
3	la Contraloría General de la República, a fin de cumplir con lo solicitado para los efectos
4	pertinentes. Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME.
5	
6	ACUERDO 2°inciso a)
7	
8 9	Este Consejo Directivo, <b>ACUERDA</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME.</b>
10	b) El señor Presidente presenta el Informe de Evaluación de la Gestión Física y Financiera
11	del Primer Semestre del ejercicio económico 2018, para que sea conocido, discutido,
12	analizado y aprobado. A continuación, se detalla:
13	
14	
15	Informe de la Gestión Física
16	y Financiera
17	
18	
19	Federación de Concejos Municipales
20	de Distrito de
21	Costa Rica
22	
23	
24	Al 30 de junio, 2019
25	
26	Año, 2019
27	
28	

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

# INDICE

A)	PortadaPag 1
B)	ÍndicePág.2
C)	IntroducciónPag 3
D)	ResumenPág.4-5
	Cumplimiento de metas programadas al I semestre 2019
F)	Análisis de los resultados de los indicadores de gestión
G)	Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios y principale limitaciones presentadas en la gestión institucional y las acciones tomadas tanto gerenciales com administrativas
H)	Principales limitaciones y acciones gerenciales y administrativas a efectuar para el I Semestr 2019

# C) Introducción

En cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No 8131, 12, 13, 17 y 37.6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica, 105 del Código Municipal, Ley No 7794y 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General No 7428, se presenta el informe de evaluación física y financiera del Plan Anual Operativo para el I Semestre 2019. Dicho informe corresponde a un análisis de la gestión institucional y comprende los siguientes aspectos específicos:

- A- Cumplimiento de las metas programadas y justificación entre lo programado y lo efectivamente logrado, según lo establecido en el Plan Anual Operativo.
- B- Resultado de los indicadores de gestión establecidos según formato suministrado por la Contraloría General de la República.
- C- Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios, principales limitaciones y acciones tomadas.

# 1. Modificación Presupuestaria

Dicha información sírve de base para el análisis de la correcta ejecución del Plan Anual Operativo y el Presupuesto Institucional, así como para la toma de decisiones sobre posibles ajustes en materia presupuestaria según las necesidades imperantes de la institución y de proyectos que puedan realizarse.

# D) Resumen

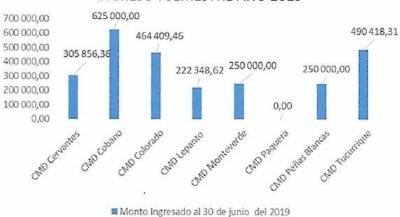
Con respecto a los ingresos, se muestra un cuadro general con lo presupuestado para el año 2019, lo ingresado con relacion al primer semestre del año 2019, su porcentaje de ingreso y las observaciones.

# **INGRESOS I SEMESTRE AÑO 2019**

Concejos Municipales de Distrito	Monto Presupuestado	Monto Ingresado al 30 de junio	Porcentaje	
de Costa Rica	Monto Presupuestado	del 2019	Ingresado	
CMD Cervantes	500.000,00	305.856,36	61.18%	
CMD Cobano	2.500.000,00	625.000,00	25%	
CMD Colorado	1.500.000,00	464.409,46	30.96%	
CMD Lepanto	250.000,00	222.348,62	88.94%	
CMD Monteverde	1.000.000,00	250.000,00	25%	
CMD Paquera	1.500.000,00	0,00	0%	
CMD Peñas Blancas	500.000,00	250.000,00	50%	
CMD Tucurrique	500.000,00	490.418,31	98.09%	
Total	8.250.000.00	2.608.032,75	31.61%	

### Grafico No 1

# INGRESO I SEMESTRE AÑO 2019



Según Estatutos de la Federación – Artículo 43: Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signataria le girará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%), debiéndose desembolsar, de acuerdo a los informes de ejecución en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de cada año, y con fecha máxima al 30 de diciembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación.

Por lo tanto, las Transferencias de Gobiernos Locales es el ingreso definitivo a nuestra Organización, actualmente al I Semestre 2019 con un ingreso del 31.61% entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresado para el año 2019.

Así mismo, con un ingreso pendiente al I Semestre 2019, de un 68.39% entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresdo para el año 2019. El cual se detalla a continuación:

### **INGRESO PENDIENTE AÑO 2019**

Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Monto Presupuestado	Monto Pendiente 2019:	Porcentaje Pendiente	
CMD Cervantes	500.000,00	194.143,64	38.83%	
CMD Cobano	2.500.000,00	1.875.000,00	75%	
CMD Colorado	1.500.000,00	1.035.590,54	69.04%	
CMD Lepanto	250.000,00	27.651,38	11.06%	
CMD Monteverde	1.000.000,00	750.000,00	75%	
CMD Paquera	1.500.000,00	1.500.000,00	100%	
CMD Peñas Blancas	500.000,00	250.000,00	50%	
CMD Tucurrique	500.000,00	9.581,69	1.92%	
Total	8.250.000.00	5.641.967,25	68.39%	

# Grafico No 2



# E) Cumplimiento de metas programadas al I semestre 2019.

# Análisis y Justificación

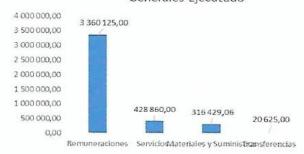
1. Para el Programa I, que cubre la Administración General.

# I SEMESTRE, AÑO 2019

Programa I – Dirección y Administración Generales								
Codigo	Descripción	Presupuestado	Aumentos	Disminuciones	Extraordinario	Total	Ejecutado	Porcentale
0	Remuneraciones	5.455.156,00	0,00	0,00	0,00	5.455.156,00	3.360.125,00	61.60%
1	Servicios	2.552.500,00	500.000,00	1.020.625,00	10.100.000,00	12.131.875,00	428.860,00	3.53%
2	Materiales y Suministros	242.344,00	500.000,00	0,00	3.417.393,48	4.159.737,48	316.429,06	7.61%
4	Transferencias	0.00	20.625,00			20.625,00	20.625,00	100%
	Total	8.250.000,00	1.020.625,00	1.020.625,00	13.517.393,48	21.767.393,48	4.126.039,06	18.96%

### Grafico No 3

# Programa I - Dirección y Administración Generales Ejecutado



Se programaron 2 metas de operación con un avance de un 8.17% y 2 metas de mejora, con un avance de un 91.83% respectivamente.

# Cumplimientos de Metas Periodo de Ejecución 2019

PRO G. 1	Objetiv 0	Presupuestado	Ejecutado AI 30/06/19	Porcentaj c Al 30/06/19	Operativo		Mejora		General	
					Ejecutado Al 30/06/19	Porcentaje de Ejecución al 30/06/19	Ejecutado Al 30/06/19	Porcent aje de Ejecuci ón al 30/06/19	Ejecutado Al 30/06/19	Porcentaje de Ejecución al 30/06/19
	1	5.455.156,00	3.360.125,00	61.60%	0,00	0%	3.360.125,00	61.60%	3.360.125,00	61.60%
	2	12.131.875,00	428.860,00	3.53%	0,00	0%	428.860,00	3.53%	428.860,00	3.53%
	3	4.159.737,48	316.429,06	7.61%	316.429,06	7.61%	0,00	0%	316.429,06	7.61%
	4	20.625,00	20.625,00	100%	20.625,00	100%	0,00	0%	20.625,00	100%
	Total	21.767.393,48	4.126.039,06	18.96%	337.054,06	8.17%	3.788.985,00	91.83%	4.126.039,06	18.96%
	1			1	1	1				1

# F) Análisis de los resultados de los indicadores de gestión del primer semestre del año 2019.

El presente estudio de indicadores se realiza con la base del cuadro suministrado por la Contraloría General de la República.

# 1- Indicadores Institucionales:

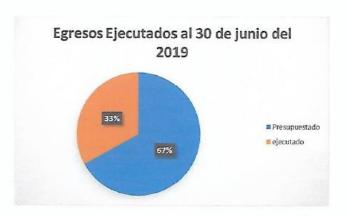
- Ingresos totales respecto de los presupuestados: En este apartado se evalúa el porcentaje resultante del total de ingresos reales con respecto a lo presupuestado. En donde podemos notar que se ha obtenido un 31.61% en el primer semestre del año 2019. Para lo cual se realizaron las debidas gestiones para que ingresaran los montos destinados para la Federación en dicho periodo, en este tema del ingreso por concepto de Transferencias de Gobiernos Locales se cumplió con una tercera parte de ingresos que estaban estimados para ser percibidos al primer semestre 2019, quedando un 68.39% del ingreso pendiente del año 2019, para lo cual se deben realizar las gestiones respectivas para que las transferencias de los Concejos Municipales de Distrito se trasfieran en los tiempos establecidos en los Estatutos.
- <u>Ejecución de los recursos</u>: En este indicador se relaciona el gasto total ejecutado contra el gasto total presupuestado, obteniéndose como resultado un 18.96% de Ejecución de los recursos al 30 de junio del 2019.

# G) Análisis del comportamiento de la Ejecución de Ingresos y Egresos Presupuestarios período económico 2019.

En los siguientes gráficos se puede observar el desglose de egresos del presupuesto ordinario para el año 2019 y el egreso efectivamente aplicado al 30 de junio del 2019, lo anterior para efectos de comparación.

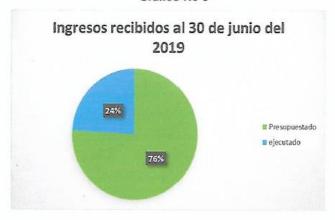
# Presupuestado 2019: @21.767.393,48 <u>Ejecutado 2019:</u> @4.126.039,06

### Grafico No 4



# Presupuestado 2019: \$8.250.000.00 Recibido 2019: \$2.608.032,75

# Grafico No 5



1 H) Principales limitaciones presentadas y acciones gerenciales y administrativas para mejorar la gestión durante el segundo semestre 2019. 2 Principales limitaciones: 3 La principal limitación es la falta de recursos económicos oportunos, consecuentemente la falta de personal ya que existe recargo de funciones, lo cual tiene como consecuencia inmediata el no poder contar con la eficiencia profesional y de tramitación para llevar a cabo el mejor cumplimiento de las funciones, por lo que se debe luchar para tratar de realizar las gestiones necesarias y cumplir con los objetivos propuestos con la misma capacidad de planta. Aun así, se impulsa a seguir luchando por realizar una buena gestión y de esta manera obtener resultados positivos para la organización y los 8 Concejos Municipales de Distrito 6 Acciones gerenciales y administrativas para mejorar la gestión del período. 8 Esta administración es consciente que pese a ser constituidos por Distritos con muchas limitaciones económicas y de recursos, se debe priorizar el proceso de percepción de ingresos de los Concejos 9 Municipales de Distrito afiliados a la Organización, mediante diferentes gestiones, buscando generar los recursos suficientes y en tiempos oportunos para poder traducirlo en operaciones y gestiones para 10 beneficio de los distintos Distritos. 11 12 unicipa/es 13 Wilberth Quirós Palma Presidente 14 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica 16 17 18 19 20 21 22 23

# **ACUERDO 1º inciso b)**

Una vez presentado, conocido, discutido y analizado el Informe de Evaluación del Primer Semestre del ejercicio económico 2019, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, este Concejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la forma presentada y remitirlo al Área de Fiscalización de Servicios para el desarrollo Local de

242526

27

28

la Contraloría General de la República, a fin de cumplir con lo solicitado para los efectos pertinentes. Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME.

3 4

1

# **ACUERDO 2ºinciso b)**

5

13

14

15

16 17

18 19

20

21

26

27

28

Este Consejo Directivo, ACUERDA por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de
 Comisión de Hacienda. ACUERDO FIRME.

El señor Presidente menciona que quiere hacer una observación que cree que es muy importante, con respecto al informe de evaluación perteneciente al primer semestre del año en curso, el monto presupuestado para este año es el mismo monto presupuestado del año pasado, porque se está trabajando con el presupuesto ajustado, debido a la improbación del presupuesto ordinario perteneciente a este año 2019.

El señor Presidente expresa que quiere hacer otra observación todos los años sobra mucho superávit libre y para este año con lo de la regla fiscal del 4.67% tenemos que tener mucho cuidado porque la Federación no es capitalizable, entonces el superávit libre ahora si preocupa porque siempre ha estado por un monto aproximado entre los £12.000.000,00 (Doce millones de colones con 00/100) y £13.000.000,00 (Trece millones de colones con 00/100) y con este monto para el siguiente año prácticamente se quedaría estancado, porque con esto de la regla fiscal lo que nos dan a crecer en gastos corrientes es un 4.67% y hay que proyectar por lo menos mínimo un 2.5% del aumento salarial y lo que quedaría es un 2.17% de inversión en gasto corriente sería muy poco.

La señora Rodríguez Quesada indica que se tiene gastar esa plata, porque si no nos castigan.

23 El señor Presidente expresa que el monto del superávit libre se viene presentando ya hace

24 algunos años esto no es de ahora.

25 El señor Presidente menciona que una buena inversión de ejecutar parte del superávit libre es

llevando capacitaciones y unas de esas capacitaciones serían las del CICAP que a lo que ha

escuchado son muy buenas, también es bueno ir pensando en ideas para presentarlas el

próximo mes en Cóbano y que las propuestas que se lleven, tratar de que sean ideas buenas

29 para invertir.

- 1 El señor Chacón Pérez piensa que como entes Municipales máximo en Federación, se pueden
- 2 hacer inversiones, se puede abrir una cuenta de un fondo de inversión en el Banco, y se tendría
- esa plata como reserva, ya con eso estaría invertido, piensa que quizás eso se pueda y no
- 4 sería necesario gastarlo, porque como lo dijo un día, podría ser que nosotros dentro de quince
- 5 días, un mes o cinco meses podríamos quizás quedar descubiertos por ley, y haya que trabajar
- 6 en modificaciones, o que tengan que hacer un montón de cosas, por lo que piensa que no es
- 5 bueno gastar la plata por gastarla, esa sería una idea.
- 8 El señor Presidente menciona que habría que consultarlo a ver si se podría hacer un tipo de
- 9 inversión de esas.
- 10 La señora Rodríguez Quesada expresa que otra buena inversión sería contratar un Asesor
- Legal para que atienda una vez a la semana a los Concejos Municipales de Distrito que no
- tienen Asesoría Legal, eso se podría hacer de aquí a que termine el año, se contrataría por
- 13 servicios profesionales.
- 14 El señor Castillo Morales indica que le parece muy bien la propuesta de la señora Rodríguez
- 15 Quesada.
- 16 El señor Chacón Pérez manifiesta que la propuesta presentada por la señora Rodríguez
- 17 Quesada con respecto a un Asesor Legal está bien, pero tendría que ver como se coordina
- 18 porque qué tal que todos los ocho Concejos Municipales de Distrito vayan a consultar lo mismo
- no tendría sentido, tendría que haber una buena coordinación.
- 20 El señor Presidente menciona que este tema se va abarcar bien y de manera formal en
- 21 Cóbano.

2324

25

26

2728

29

30

c) El señor Presidente menciona que hay un tema que quiere compartir con los presentes es el aumento del salario de la señorita Valeria Zamora Moya, iniciativa que fue presentada por la señora Intendente Rodríguez Quesada, en la sesión ordinaria número 10-2017 celebrada en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y que se había tomado por acuerdo en la sesión ordinaria número 11-2017 celebrada en el Concejo Municipal de Distrito de Monteverde, el cual decía que se le realizara el aumento de salario a partir de enero del 2018, pero ese aumento se realizó hasta en enero del año 2019 ósea, hasta un año después, pero resulta ser, que la Contraloría General de la República se trajo abajo el aumento del salario, lo improbó por el incumplimiento del

principio de legalidad que rige el actuar de las corporaciones municipales, en otras palabras porque no contamos con un manual de puestos, si bien es cierto y es bueno que ustedes sepan y que quede claro que el aumento se le hizo por acuerdo que había tomado el Consejo Directivo de la Federación en la sesión ordinaria antes mencionada, pero por el motivo de que la Contraloría General de la República lo improbó, la señorita Valeria Zamora Moya volvió a su salario que tenía anteriormente, Dios primero ya se estará trabajando próximamente en el manual de puestos con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para volver a retomar el aumento del salario.

La señora Rodríguez Quesada pregunta, ¿cuánto más o menos dura el proceso de la elaboración del manual de puestos? porque el salario de la señorita Valeria Zamora Moya es muy bajo.

El señor Presidente responde que, si el salario es muy bajo, pero como dijo antes se estará trabajando en el manual de puestos con la Unión Nacional de Gobiernos Locales. El señor Chacón Pérez menciona que de acuerdo a lo del salario de la señorita Valeria Zamora Moya, estaba revisando el informe de evaluación del primer semestre y ve que en remuneraciones se ha gastado un 61.60% del 100% y estamos a medio año, en este caso entonces se tendría que hacer una modificación para lo del salario de la señorita Zamora Moya porque se va a quedar sin salario como en el mes de octubre y también sin aguinaldo.

El señor Presidente menciona que precisamente por eso ya se le hizo el rebajo del salario a partir de la segunda quincena de junio, el cual el salario volvió hacer el que tenía anteriormente, y si, hay que realizar una modificación presupuestaria que se estará presentando en la próxima sesión.

El señor Presidente indica que también en esa modificación se va a incluir la compra del teléfono para la Federación, ya que piensa que es muy importante que la Federación tenga su propio teléfono, porque actualmente los teléfonos que se vienen utilizando para la Federación, son el del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y el teléfono personal de la señorita Valeria Zamora Moya, en el caso de que se use el teléfono del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique a él no le molesta, y en cuanto al teléfono personal de la señorita Zamora Moya a pesar de que lo utiliza mucho y que hay código

presupuestario para comprar tarjetas telefónicas ha visto que ella evita utilizar la plata de la Federación para recargar su teléfono por tratarse de su teléfono personal.

La señora Rodríguez Quesada menciona que le parece muy buena la idea que se compre un teléfono para la Federación.

d) El señor Presidente expresa que otro tema que quiere compartir con los presentes es la triste noticia de la situación que le sucedió a la señora Sidney Sánchez Ordoñez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito Paquera, que fue suspendida de su cargo por seis meses y que el señor Alcides González Ordoñez-Viceintendente, es quien ahora funge como Intendente durante la ausencia de la señora Sidney Sánchez Ordoñez, piensa que se debe tomar un acuerdo para la inclusión del señor Alcides González Ordoñez como Intendente interino.

La señora Rodríguez Quesada indica que cree que tomar un acuerdo no es lo que procede, piensa que es hacer solamente el recordatorio que conste en actas de que mientras la señora Sidney Sánchez Ordoñez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera está suspendida de su cargo, es el señor Alcides González Ordoñez quien tiene que asumir todo, cree que no es necesario por acuerdo porque es la responsabilidad de él ahorita como Intendente interino.

El señor Presidente menciona que la señorita Valeria Zamora Moya aprovechó que Don Alex Gen Palma-Asesor Legal de ANAI estuvo presente en esta sesión, le hizo la consulta, le solicita a la señorita Zamora Moya que comente que fue lo que dijo el señor Alex Gen Palma.

La señorita Zamora Moya indica que le realizó la consulta al señor Alex Gen Palma-Asesor Legal de ANAI, como se podía proceder con la situación de la señora Sidney Sánchez Ordoñez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera que fue suspendida de su cargo y que ahora es el señor Alcides González Ordoñez quién ocupa el cargo, el señor Alex Gen Palma, le dijo la Federación tiene que dejar claro en el acta que por motivos de que a la señora Sidney Sánchez Ordoñez se le presentó una situación especial y que fue suspendida de su cargo por seis meses, entonces que el señor Alcides González Ordoñez pasa a sustituir a la señora Sidney Sánchez Ordoñez.

legal, el hecho de que él esté en lugar de la señora Sidney Sánchez Ordoñez, no le da el derecho de que este en la Federación en el lugar de la señora Sidney Sánchez Ordoñez, tiene muy claro que él ocupa el lugar como Intendente en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, pero lo que no tiene muy claro es que tenga la misma posición de la señora Sánchez Ordoñez en la Federación, esto no significa de que tenga ningún problema de que el señor Alcides González Ordoñez represente a la señora Sidney Sánchez Ordoñez, si no que cree que lo mejor es realizar la consulta legal para saber cómo proceder porque piensa que para hacer el cambio se tiene que hacer una Asamblea.

El señor Chacón Pérez manifiesta que lo mejor es que se realice la consulta de manera

El señor Vargas Leitón expresa que mejor se consulte.

La señora Rodríguez Quesada expresa que esto es un tema de conocimiento, no es necesario un acuerdo.

El señor Presidente señala que, para efecto de formalidad, tener un criterio legal y saber cuál es el proceder correcto, se le va a realizar la consulta al Asesor Legal de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y al Asesor Legal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

e) El señor Presidente informa que esta sesión debió celebrarse el pasado 05 de julio del presente año de acuerdo al rol de reuniones, pero se le realizó el cambio de fecha para celebrarse el día de hoy, por el motivo de que los señores de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) de acuerdo a su agenda solo podían presentarse el día hoy a brindarnos la Asesoría de la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

2. La señorita Valeria Zamora-Encargada de la Administración de la Federación, da lectura al informe de labores:

a) <u>INFORME</u>

Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

**Señores** 

- 1 Intendentes Municipales
- 2 Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.
- 3 Cinthya Rodríguez Quesada-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
- 4 María Acosta Gutiérrez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.
- 5 Francisco Rodríguez Johnson-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.
- 6 Francisco Vargas Leitón-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.
- 7 Sidney Sánchez Ordoñez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.
- 8 Eliecer Chacón Pérez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.
- 9 Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

11 Estimados señores:

10

14

15

16

17

18

19

20

2122

2324

25

26

2728

- Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores llevadas a cabo en el mes de junio.
  - ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 31/05/2019 al 28/06/2019 contando con un total de ₡11.796.420,29 cuenta perteneciente a la Federación, el cual se refleja el depósito del segundo aporte económico del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
  - ✓ El día 04 de junio del presente año, se envió OFICIO.FECOMUDI 055-2019, a las señoras: Claudia Dobles Camargo-Primera Dama de la República, Rocío Aguilar Montoya-Ministra del Ministerio de Hacienda y al señor Francisco Calvo Bonilla-Gerente General de RACSA, externándole la preocupación que acoge a los Concejos Municipales de Distrito, referente a los temas de la Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, y el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
  - ✓ El día 06 de junio del presente año, se envió OFICIO.FECOMUDI 056-2019 vía correo electrónico, con solicitud de espacio hecho al señor Allan Trigueros Vega-Director del Programa Televisivo Esta Semana Canal 13, con el fin de darle más visibilidad a los Concejos Municipales de Distrito.

- ✓ El día 13 de junio del presente año, recibí correo electrónico, por parte de la Contraloría General de la República con Oficio N°08207 que indica la finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.8 del informe N°DFOE-DL-IF-06-2016, emitido por la Contraloría General de la República. Oficio que se conoció en el apartado de correspondencia.
- ✓ El día 13 de junio del presente año, recibí correo electrónico, por parte de la Contraloría General de la República con Oficio N°08284 que indica la Aprobación parcial del presupuesto extraordinario No.1-2019 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. Oficio que se conoció en el apartado de correspondencia.
- ✓ El día 14 de junio del presente año, asistí a la Unión Nacional de Gobiernos Locales al taller de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), agenda para el año 2030, impartido por el señor Lic. Mario Corrales Rodríguez-Coordinador Carrera Administrativa Municipal, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se contó con la asistencia de los señores: Belissa Bogantes-Asesora, Christian Marín Morera-Asesor, Guiselle Sánchez Camacho-Coordinadora Interinstitucional y Promoción Social, Jeffry Beltrán-Asesor, Jonathan Robles Monge-Encargado Tecnologías de Información, Juan Pablo Barquero Sánchez-Alcalde de la Municipalidad de Tilarán y Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Karla Rojas-Cooperación Internacional, Marcela Villegas González-Secretaria de Junta Directiva e Incidencia Política, Margarita Torres-O.M., Randall Mora-CAM, Paola Marchena- Asesora, Seidy Morales-Comunicación, por parte de la Municipalidad de Barva de Heredia los señores: Claudio Segura Sánchez-Alcalde, Junior Hernández-Departamento Jurídico, por parte de la Municipalidad de Desamparados los señores: Gilberth Jiménez Siles-Alcalde, Andrés Fernández-Archivo Central, Fannie Alvarado-Planificación, Gloria Guerrero- Gestión Financiera, Hazel Torres-Vicealcaldesa, Natalia Romero-Prensa, Sofia Tribueros-Social, por parte de la Municipalidad del Guarco la señora: Adriana Hernández-Asistente de Alcaldía, por parte de la Municipalidad de Golfito el señor: Elberth Barrantes Arrieta-Alcalde, por parte de la Municipalidad de Pococí la señora: Betsabe Flores-Asistente

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

24

25

26

2728

29

24

25

26

2728

29

30

1

de Alcaldía, por parte de la Municipalidad de Puriscal los señores: Luis Madrigal Hidalgo-Alcalde, Lineth Mora Arce-Planificación y Marta Murillo Arias-Coordinadora de Recursos Humanos, por parte de la Federación FEDEMUCARTAGO la señora: María Elena Montoya-Directora Ejecutiva, por parte de la Federación FEDENORTE la señora: Adriana Vargas-Directora Ejecutiva y por parte de esta Federación, el señor Diego Céspedes Núñez-Asistente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la señorita Valeria Zamora Moya-Secretaria de la Federación, el taller fue de gran provecho se habló de la importancia de la utilización de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible para el Régimen Municipal, el señor Mario Corrales Rodríguez, manifestó que lo que se pretende es ofrecer un marco estratégico para la dirección de las políticas públicas con el objetivo de promover un desarrollo económico más socialmente justo y en armonía con la Tierra y los Gobiernos Locales son una pieza clave en el engranaje de planificación y ejecución de este nuevo paradigma de Desarrollo Sostenible, en cuanto a que son un puente de comunicación entre las realidades locales y las problemáticas globales, en dicho taller, se realizó una exposición por parte de los señores: Gilberth Jiménez Siles-Alcalde de la Municipalidad de Desamparados, Claudio Segura Sánchez-Alcalde Municipalidad de Barva de Heredia, Elberth Barrantes Arrieta-Alcalde de la Municipalidad de Golfito, Luis Madrigal-Alcalde de la Municipalidad de Puriscal, los Alcaldes antes mencionados expusieron el trabajo que vienen realizando con el tema de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al final el señor Mario Corrales Rodríguez dio las gracias por la asistencia e instó a que ojalá todo el Régimen Municipal pudiera trabajar en este tema.

- ✓ El día 14 de junio del presente año, recibí correo electrónico por parte de la señora Carolina Núñez Masís-Profesional Asistente de Innovación y Desarrollo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con Oficio PE-279-2019 que indica invitación a Encuentro Nacional de Desarrollo Económica Local. Oficio que se conoció en el apartado de correspondencia.
- ✓ El día 18 de junio del presente año, envié correo electrónico a la Licda. Guiselle Zeledón Méndez-Departamento de Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT,

8

9

10 11 12

13

14

15

16

17 18 19

20

27 28 29

30

- solicitándole el apoyo para que nos brindara la estimación para el año 2020, de la ley N° 8114 reformada por la ley N°9329, para las Municipalidades que cuentan con Concejos Municipales de Distrito.
- ✓ El día 18 de junio del presente año, recibí correo electrónico por parte de la Licda. Guiselle Zeledón Méndez-Departamento de Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, con respuesta de la solicitud hecha referente a la estimación para el año 2020, de la ley 8114 reformada por la ley N°9329. Nota que se conoció en el apartado de correspondencia.
- ✓ El día 19 de junio del presente año, recibí correo electrónico por parte del señor Carlos Rodríguez Arce-Director de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Nota que se conoció en el apartado de correspondencia.
- ✓ El día 25 de junio del presente año, recibí correo electrónico por parte de la Federación del Norte (FEDENORTE) con borrador de nota que solicitándole a la señora María del Rocío Aquilar Montoya-Ministra del Ministerio de hacienda la exclusión de las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y a las Federaciones Municipales de la regla fiscal, esta nota ingreso con el fin de que todas las Federaciones las firmen. Nota que se conoció en el apartado de correspondencia.
- ✓ El día 25 de junio del presente año, realice llamada a la Sala Constitucional, hable con el señor Luis Vega del Departamento de estado de los expedientes que ingresan a consulta, para preguntar en qué estado se encuentra la consulta hecha al proyecto de ley No.20.154 (REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY № 8173, LEY GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, DE 7 DE DICIEMBRE DEL 2001) y que número de voto tiene, el señor Vega, me indicó que la consulta fue evacuada el 12 de diciembre del 2018, pero que la sentencia aún no está completa porque se encuentra en la recolección de firmas, y que se encuentra en el voto número 20799-2018.
- ✓ El día 27 de junio envíe correo electrónico a la señora Vivian González Jiménez-Unidad de Capacitación y Formación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), solicitándole los temas de capacitación que brinda dicha Institución, con el fin de buscar capacitaciones.

- ✓ El día 27 de junio recibí correo electrónico por parte de la señora Vivian González con respuesta a solicitud hecha, indicando los temas de capacitación que el IFAM está brindando. Nota que se conoció en el apartado de correspondencia.
- ✓ El día 27 de junio del presente año, realice llamada a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, hable con la Señora Guiselle Sánchez Camacho-Encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social para consultarle si dicha Institución está brindando capacitaciones, me indicó que sí brindan capacitaciones en temas como:
  - Gestión Ambiental.
  - Regla Fiscal.
  - Los Proyectos de Ley que se encuentran en la Asamblea Legislativa que tienen que ver con el Régimen Municipal.
  - los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



# OBJETIVE'S DE DESARROLLO SOSTENIBLE





































Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me despido, pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

# Valeria Zamora Moya. Dpto. Administrativo FECOMUDI

b) La señorita Zamora Moya indica que se le olvidó incluir dentro del informe que el día 28 de junio del presente año, se presentó el presupuesto ordinario 2019, con su respectivo clasificador económico al correo electrónico de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) de Hacienda a fin de cumplir con lo solicitado por el oficio STAP-CIRCULAR-0754-2019 que ingreso al correo electrónico de la Federación el día 28 de mayo del presente año.

 c) La señorita Zamora Moya expresa que en cuanto al tema del aporte económico que tiene que brindar cada Concejo Municipal de Distrito a la Federación, ha estado recordándole tanto a los Contadores como a los Intendentes de cada Concejo Municipal de Distrito vía correo electrónico que se debe realizar el aporte económico perteneciente a este año, hasta les ha indicado los tiempos en que se deben realizar los aportes de acuerdo a los estatutos.

La señora Rodríguez Quesada indica que viendo el informe de evaluación del primer semestre ve que casi todos los Concejos Municipales de Distrito han realizado depósito solo el Concejo Municipal de Distrito de Paquera no ha hecho ni un solo depósito en lo que llevamos del año.

La señorita Zamora Moya menciona como lo dijo antes se les ha estado haciendo recordatorio a los Contadores e Intendentes de cada Concejo Municipal de Distrito del aporte económico, de hecho hasta se le ha estado recordando a los Concejos Municipales de Distrito como: Colorado que tiene pendiente el aporte económico del año 2018, Lepanto que le queda un 11.06% pendiente del aporte económico del año 2018 y a los Concejos Municipales de Distrito de Lepanto, Paquera y Peñas Blancas se

4

5

6

7

8 9

10

11

12 13

14

15

16

17

18

19

20

21

1

- d) La señorita Zamora Moya señala que les había brindado una hoja de Detección de Necesidades de Capacitación-Consejo Directivo de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica en la sesión ordinaria No.26-2019, para que por favor la llenaran todos los Intendentes con los temas que consideraban necesarios para capacitación, dicha hoja también había sido enviada a los correos electrónicos de cada Intendente para que la llenaran y la enviaran vía correo electrónico o en la sesión posterior de que se entregó la hoja, hasta recordatorio se les hizo para que le enviaran la hoja, para así poder tener una dirección y reunir temas para iniciar a buscar capacitaciones, pero al día de hoy ningún Intendente se la ha hecho llegar, por lo que decidió iniciar a solicitar los temas de Capacitación que están impartiendo algunas Instituciones, ya lo hizo con el IFAM, el CICAP y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual los temas de las capacitaciones que están impartiendo actualmente esas Instituciones fueron conocidos en el apartado de correspondencia, y las de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el informe de labores del mes de junio, estas solicitudes las realizó con el fin de ir buscando capacitaciones para los Intendentes porque hay que cumplir con lo que establece el plan estratégico, por lo que le solicita a los Intendentes que valoren los temas de capacitación brindados y por favor le indiquen si tienen interés de llevar alguna de estas capacitaciones.
- 2223

24

2526

2728

29

30

e) La señorita Zamora Moya expresa que no sabe si está bien o mal el proceder que se viene haciendo, de que el señor Presidente es quien viene firmando los oficios en que se transcriben los acuerdos, y no el Secretario del Consejo Directivo, indica que debido a su duda aprovechó hoy que se encontraba presente en esta sesión el señor Alex Gen Palma-Asesor Legal de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y le realizó la pregunta ¿Qué si está mal el proceder de que el Presidente venga firmando los oficios en que se transcriben los acuerdos y no el Secretario?, por lo que el señor Gen Palma le indicó que la manera correcta es que sea el Secretario del Consejo

Directivo quien firme las transcripciones de los acuerdos, por lo que le hace saber a los señores Directivos presentes la situación y a la vez les pregunta ¿Si se hace la corrección de que sea el Secretario del Consejo Directivo quien firme los oficios en que se transcriben los acuerdos o se sigue procediendo de la misma manera que se venía realizando?

Los señores Directivos presentes respondieron que lo mejor es hacer la corrección que sea el Secretario del Consejo Directivo quién firme de ahora en adelante las transcripciones de los acuerdos.

# <u>ARTÍCULO IX</u>

# Mociones de los miembros del Consejo Directivo

No hubo.

# ARTÍCULO X. Asuntos Varios

# Los presentes retoman los siguientes puntos:

I. El señor Presidente menciona con respecto al proyecto de Ley No. 20.154 (REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY № 8173, LEY DE GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, DE 7 DE DICIEMBRE DEL 2001), la señorita Zamora Moya y mi persona le continuamos dando seguimiento en la Sala Constitucional porque es preocupante que llevamos casi ocho meses y no conocemos la respuesta de la Sala aún, se ha consultado a la Sala Constitucional por el estado de la respuesta y lo único que nos contestan es que todavía falta la firma de algunos Magistrados y que actualmente se encuentra en el voto número 20799-2018, entonces no queda más que tener paciencia y seguir esperando hasta que la Sala Constitucional decida pronunciarse.

El señor Chacón Pérez pregunta, ¿qué hay del recurso de amparo que había presentado la Municipalidad de Abangares contra el Concejo Municipal de Distrito de Colorado?

4 5

1

2

3

El señor Presidente responde que no sabemos nada al día de hoy, seguro tampoco ha dicho nada la Sala Constitucional.

7 8

6

II. El señor Presidente menciona que en cuanto al tema del SICOP ya eso es una ley que va no hay de otra.

9 10 11

12 13

14

15

16

17

18

19

20

2122

2324

25

26

27

28 29

30

III.

El señor Presidente expresa que no sabe si los demás Intendentes tendrán problemas como los que tiene él en el Distrito de Tucurrique en el tema de Centros Educativos como Escuelitas en mal estado, no sé si en los Distritos de ustedes les pasa esta situación, de hecho, en Tucurrique hay una Escuelita que están haciendo y mientras tanto están dando clases en una casa que fue prestada para que los niños de ahí puedan recibir clases, otra situación es en un pueblo de Tucurrique que se llama las Vueltas el Centro Educativo tiene hasta pronunciamientos por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, porque está a la par de un rio y aunque la Escuela está arriba y el rio esta abajo cuando llueve el rio crece y golpea el paredón son situaciones que son un poco preocupantes, indica que quizás se pueda buscar la manera para que el MOPT vuelva a retomar el tema de los Centros Educativos, es increíble un día de estos conversaba con un señor del MOPT que trabaja en ayudas comunales, dice que en el MOPT el material se está pudriendo literalmente, el cemento lo están botando porque ya está duro, el perlin, el Zinc, la pintura, es una lástima que todo eso se pierda y los Centros Educativos necesitando mantenimiento, antes las Escuelas las hacía el MOPT y uno dice Dios mío cómo es posible que el MEP no pueda hacer un Centro Educativo y al MOPT se le pudren los materiales.

La señora Rodríguez Quesada pregunta, el terreno de ese Centro Educativo a nombre de quién está, porque el DIEE tiene mucha plata, de hecho, en Cóbano en el pueblo la Menchita que es su pueblo, ese pueblo llego a tener solo un estudiante, ahorita tiene

cinco estudiantes, era un monto \$\pi\70.000.000,00\$ (Setenta millones de colones con 00/100) para construir un aula y cerrar el lugar, esto el Concejo Municipal de Distrito lo haría con un monto de \$\pi\10.000.000,00\$ (Diez millones de colones con 00/100).

El señor Presidente indica que hace seis meses viene solicitando una audiencia a la Directora del DIEE y hasta un día de estos se la brindaron, y cuando llegó a reunirse con la Directora del DIEE quién lo atendió cree que fue el misceláneo de la Directora, por lo que se molestó mucho porque creía que quien lo iba a atender era la Directora del DIEE.

El señor Presidente expresa que en Tucurrique en el pueblo las Vueltas el DIEE compró un terreno precioso, después de que lo compró mando a los técnicos a comenzar hacer diseño del Centro Educativo en ese terreno y los técnicos encontraron un humedal pero algo mínimo, debido a eso ahora sucede que el mismo DIEE dice que el terreno que compraron no es aprovechable y el Centro Educativo actual se encuentra con declaratoria de alto riesgo por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique iba a invertir una plata en la obra, pero para hacer esa obra les piden como requisito pedirle permiso al DIEE y trabajar bajo los estándares de ellos, esto es demasiado difícil.

El señor Chacón Pérez expresa que el MOPT si le da ayuda a las Juntas Directivas de Educación en Materiales como: Perlin, Cemento, block, y ponga usted el resto.

La señora Rodríguez Quesada le pregunta al señor Presidente, ¿Qué si su Concejo Municipal de Distrito tiene recursos como para construir un aula?

El señor Presidente le responde que sí.

La señora Rodríguez Quesada le recomienda que mejor lo haga en convenio con la Junta Directiva de Educación de esa Escuela.

El señor Presidente expresa que es que lo que quieren es hacerlo en el terreno que compró la Junta Directiva de Educación de las Vueltas, que, de hecho, ya está a nombre de dicha Junta y que ya el DIEE tiene información de ese terreno, pero como lo mencionó antes para poder hacer algo a través del DIEE hay que hacerlo bajo el estándar de ellos.

La señora Rodríguez Quesada manifiesta que honestamente ella le recomendaría que haga un convenio entre su Concejo Municipal de Distrito y la Junta Directiva de Educación.

El señor Presidente expresa que todos los años anteriores en tiempo de invierno al Centro Educativo de las Vueltas han tenido que meterle una pala para que trabaje en reacomodo de piedras, porque cuando llueve golpea fuerte el paredón, gracias a Dios en lo que llevamos de este año no ha habido invierno fuerte, entonces no ha habido necesidad de meter la pala a trabajar, indica que al respecto le hablaron de hacer un muro de piedra concreto (muro escollera).

# ARTÍCULO XI. Acuerdos

21 ACUERDO 1°

Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, realizar el cambio de la fecha programada de la sesión ordinaria N°31-2019 que correspondía celebrarse el viernes 09 de agosto del año en curso, en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de acuerdo al rol de reuniones, se reprograma para el día sábado 03 de agosto del año en curso, a las 11:00 horas. El motivo de cambio de fecha se debe a que la señora Cinthya Rodríguez Quesada - Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano tiene un compromiso el día viernes 09 de agosto del año en curso. **ACUERDO FIRME.** 

1		ACUERDO 2°							
2									
3	Este Consejo Directivo, ACUERDA por unanimidad de los presentes, celebrar una sesión								
4	extraordinaria, en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, el día sábado 03 de agosto del								
5	año en curso, a las 14:00 horas para presentar el presupuesto ordinario y su respectivo plan								
6	operativo anual para el ejercicio económico 2020. ACUERDO FIRME.								
7		_							
8	<u>ARTÍCULO XII.</u>								
9	<u>Cierre de Sesión</u>								
10									
11	Siendo los únicos puntos por el señor Presidente, Wilberth Quirós Palma cierra la sesión al ser								
12	las quince horas con cuarenta y cinco minutos.								
13									
14									
15									
16									
17	Wilberth Quirós Palma		Gustavo Castillo Morales						
18	PRESIDENTE		SECRETARIO						
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
20									